



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILIO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIV - N° 2745

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 20 de Julio de 2007.-

### SUMARIO

	Página
<b>LEY N° 2342: Derecho de paciente a la preservación de sus gametos (Células Germinales).....</b>	<b>1604</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 1170, 1236, 1589, 1593, 1606 a 1612, 1614 a 1619, 1621 a 1661).....</b>	<b>1604</b>
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad- Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Nros. 01 a 05).....</b>	<b>1613</b>
<b>Ministerio de Cultura y Educación (Res. Nro. 748 y 758).....</b>	<b>1618</b>
<b>Ministerio de la Producción- Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería- Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 91 a 93, 111 a 114).....</b>	<b>1618</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas : (Res. Gral. Nro. 37 y 38).....</b>	<b>1619</b>
<b>Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 47 y 49, Acta N° 3724, Sentencias Nros. 846 a 852).....</b>	<b>1621</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>1633</b>
<b>Edictos de Minería:.....</b>	<b>1637</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>1638</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>1643</b>

**LEY N° 2342: DERECHO DE PACIENTE A LA PRESERVACIÓN DE SUS GAMETOS (CÉLULAS GERMINALES).**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**Artículo 1°.-** El derecho de los pacientes que van a ser sometidos a una cirugía y/o tratamiento radiante o químico, que produzca daño a sus funciones reproductivas, a que se preserven sus gametos (células germinales) es un derecho humano inalienable y exigible, y en consecuencia la información sobre forma y métodos de preservación es una obligación prestacional, como también lo es la de arbitrar los medios para que ello sea posible.

**Artículo 2°.-** Toda persona fértil, no afectada de patología psíquica invalidante que reduzca su idoneidad para la comprensión, que va a ser sometida a una terapia mutilante de sus órganos reproductivos, debe ser previamente informada por los profesionales de la salud tratantes, sobre las características del tratamiento y las posibilidades de preservación de sus gametos o tejidos germinales o gametogénicos.

**Artículo 3°.-** La información suministrada debe contemplar términos claros, comprensibles y adecuados a cada paciente. Si el/la paciente tiene dificultades para comprender el castellano, la información deberá darse en presencia de personas que conozcan el idioma o el dialecto del paciente.

**Artículo 4°.-** Si el/la paciente es menor de 18 años, la información debe brindarse en presencia de por lo menos uno de sus padres o tutores

**Artículo 5°.-** La información sobre la posibilidad de preservación de gametos debe ser suministrada en un tiempo previo a la intervención, suficiente para permitir que el/la paciente o sus representantes, adopten las medidas conducentes

para la preservación, de así desearlo. Exceptuándose aquellos casos en los que la emergencia médica requiera de la intervención inmediata, sin menoscabo de la obligación de informar.

**Artículo 6°.-** La presente Ley será reglamentada dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7765/07.**

SANTA ROSA, 12 de Julio de 2007

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley, con el NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (2342).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Propiedad Inmueble.-

**Decreto N° 1170 -28-V-07- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 310 del Expediente N° 6348 / 07 .-

**Art. 2°.-** Establécese que la " Solicitud de Reestructuración N° 142176", adjunta a fojas 290, se autoriza para realizar habilitaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Subsecretaría Asuntos Agrarios.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 139642" adjunta a fojas 296, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección General del Registro de la

**Decreto N° 1236 - 1-VI-07- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 22 del Expediente N° 6633/07.-

**Decreto N° 1589 - 4-VII-07- Art. 1°.-** La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$ 90.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

**Decreto N° 1593 - 4-VII-07- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con

la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes que como anexo I, II, forman parte del presente Decreto, y a comprometer la suma de \$ 23.000,00 correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, para atender el gasto derivado de la ejecución de los acuerdos citados anteriormente.-

**Art. 2º.-** Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia a partir de la fecha de la firma del decreto aprobatorio y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

**Art. 3º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación de la Dirección General de Administración, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

**Art. 4º.-** Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomará con cargo a la jurisdicción F-UO 03-Cuenta 0-F y F 520-1-011-02-00-00-000-0952 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en el presupuesto financiero del año 2008 (Art. 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 1606 - 6-VII-07- Art. 1º .-** Dónase a la Municipalidad de Eduardo Castex bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. 4239/07).-

**Decreto N° 1607 - 6-VII-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día 16 de mayo de 2007, la renuncia definitiva al cargo por razones de índole particular, presentada por el agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Gonzalo Herminio Porcel - L.E. N° 7.079.524, clase 1940, Legajo N° 1441 – Afiliado N° 18648, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1608 - 6-VII-07- Art. 1º.-** Dónase a la Municipalidad de Villa Mirasol bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/ Expte. N° 4237/07).-

**Decreto N° 1609 - 6-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 217.600,00 en concepto de aporte no reintegrable destinado a solventar parcialmente los gastos que demanden las reparaciones y/o remodelaciones de las infraestructuras deportivas que serán utilizadas para el desarrollo de la XVI Edición de los juegos Binacionales de la Araucanía 2007, según se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto, y por los montos que en cada caso se consignan.- (s/ Expte. N° 6570/07).-

**Decreto N° 1610 - 10-VII-07- Art. 1º.-**

Apruébase el Acta de Paralización de Plazos contractuales, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa Carlos Daniel Massera Construcciones de Carlos Daniel Massera, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra "REFUNCIONALIZACION EDIFICIO PARA J.I.N. EN ESCUELA N° 39-ANGUIL", por un monto de \$ 19.329,40 con valores al mes de septiembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1611 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "REPARACIONES EN ESCUELA N° 39-ANGUIL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 485.960,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º .-** Fijase el día 16 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 1612 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de paralización con suspensión del Plazo Contractual obrante a fojas 659.-

**Art. 2º.-** Ampliase en 45 días corridos, el Plazo contractual con la Empresa ILKA Construcciones S.R.L., contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual previsto originalmente, para la ejecución de la obra: "OBRA DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTACIÓN DE BOMBEO EB7 Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 512 VIVIENDAS EN SANTA ROSA LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en el Artículo 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1614 - 10-VII-07- Art. 1º** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 39.600 a favor de la Municipalidad de General Pico-153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1615 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Rectifíquese el monto indicado en el Anexo del Decreto N° 140/07, correspondiente a la obra: "CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA-PROGRAMA FEDERAL

PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS – 1º ETAPA”, el que será de \$ 858.200,00

**Art. 2º.-** Apruébese la Licitación Pública N° 30/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “ CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 477 VIVIENDAS – 1º ETAPA” a la Empresa INDUSTRIAS RIVERA S.A., por el monto de su oferta de \$ 843.353,14, a valores de marzo de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N°2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1616 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Apruébese la Licitación Pública N° 44/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Obra: “REPARACION CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI. EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA”, a la Empresa INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS “INPA S.R.L.”, por la suma de \$ 323.424,74, a valores de Marzo de 2007, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º, -Primer Párrafo,- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de Conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 1617 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Comisión de Fomento de Unanue, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 25.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 1618 - 10-VII-07- Art. 1º .-** Declárese de Interés Provincial las “I Jornadas de Conservación Manejo del Suelo” a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, los días 26 y 27 de julio del corriente año, organizadas por el Ministerio de la Producción – Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 1619 - 10-VII-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- Poma Alba

FERNÁNDEZ –D.N.I. N° F 5.005.901 –clase 1945-, perteneciente a la Policía de la Provincia de La Pampa, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1621 - 11-VII-07- Art. 1º.-** Rescindase a partir de la fecha, el contrato de locación de servicios formalizado entre el Ministerio de la Producción y el señor Federico Guillermo DE DURANA D.N.I. N° 21.955.310 Clase 1967, al cargo equiparado a la Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1622 -11-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a comprometer la suma de \$ 169.410,00 para los Ejercicios 2008, 2009 y \$ 98.822,00 para el Ejercicio 2010 y en consecuencia se afecte dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías suscriptos con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de esa Casa de Estudios detallados en el presente Decreto a partir del 13 de Julio de 2007 y hasta un máximo de 3 años.-

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 84.705,00, con cargo a la partida: “O”, Unidad de Organización 1, Finalidad y Función 420, S. 1, PR. 011, PA 02, SP 03, CL. 00, SCL. 036, C. 0 del presupuesto vigente y el resto correspondiente a los Ejercicios 2008, 2009 y 2010 se deberá dar cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1623 - 11-VII-07- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio Bilateral N° 401/06 suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81, inciso 1º de la Constitución Provincial. (s/Expte. N° 14538/06).-

**Decreto N° 1624 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2006 a la docente Olga Haydee MILLACURA, L.C. N° 5.739.795, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1625 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007, a la docente Lía Susana MONTERO, L.C. N° 5.708.501, Clase 1948, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II, 4 horas 1º III -turno mañana- en el

Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz", Lengua y Literatura: 4 horas 1º I -turno noche-, Lengua: 4 horas 2º II -turno noche- 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", Lengua: 5 horas, 9º I -turno Mañana- en la Unidad Educativa N° 4, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1626 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Lina Antonia RAJO, L.C. N° 5.940.304, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1627 -11-VII-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 7 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gladis Estela CORRADO, D.N.I. N° 10.367.992 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1628 -11-VII-07- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Angel José OLGUIN, D.N.I. N° 13.029.553 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 1629 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Marta Elvira LUCERO -L.C. N° 5.241.787 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1630 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Dora Inés BUSTOS, D.N.I. N° F. 5.970.219, Clase 1948, al cargo de titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1631 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Ovidio RODRÍGUEZ, D.N.I. N° M 5.476.774 -Clase 1939-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1632 -11-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 27/45 del Expediente N° 7002/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/07, para la adquisición de elementos reglamentarios destinados al Estadio Polideportivo Provincial.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso-Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1633 -11-VII-07- Art. 1º.-** Establécese, a partir del 1 de julio de 2007, en el valor en que cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

Guardia Pasiva Profesional	\$ 122,10
Guardia Activa Profesional (días laborables)	\$ 248,60
Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 309,10
Guardia Pasiva (no profesional)	\$ 88,00
Guardia Activa no profesional (días laborables)	\$ 172,70
Guardia Activa no profesional (sábados, Domingos, feriados y días no laborables)	\$ 217,80

**Decreto N° 1634 -11-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Rosario Susana FERNÁNDEZ, D.N.I. N° F. 4.887.239, Clase 1946, al cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Plástica titular en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1635 -11-VII-07- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos de Acuerdo Individual de Pasantía que, forman parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Bienestar Social, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos Andrea Soledad BEIERBACH, D.N.I. N° 29.074.218, Liliana Gabriela ZABALA, D.N.I. N° 29.155.258, Eduardo Daniel SUPPO, D.N.I. N° 30.857.884, Patricia Andrea VILLARREAL, D.N.I. N° 28.623.943, por los motivos expresados en los presentes considerandos. (s/Expte. N° 1053/05).-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los acuerdos citados en el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** El presente gasto se imputará con cargo a la partida Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Finalidad y Función 310, Sección 1, Partida Principal 011, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 13, Clase 00, Subclase 000, (4760)

Servicios No Personales del presupuesto vigente, y del ejercicio 2008, dándose cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1636 —12-VII-07- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. César Horacio BALLARI.-

**Decreto N° 1637 -12-VII-07- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1638 -13-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MÉDANO)- GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.480.000,00 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 22 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.900.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad y Función 590, Sección 02, P.P. 051, p.p. 02, Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 6-5471- "MULTIESPACIO ARTE DEL NORTE" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2008 para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1639 -13-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO – CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.199.500,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 21 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.000.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12, Cuenta 1, Finalidad y Función 440, Sección 02, P.P. 051, p.p.02 Subparcial 02, Clase 00, Subclase 076, Control 0-5716- "NATATORIOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1640 -13-VII-07- Art. 1º.-** Promover con carácter definitivo a partir del 1 de enero de 2006 al Personal permanente comprendido en el Escalafón de la Ley N° 1279 según detalle y Categoría que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Reestructurarse conforme lo prescripto en el artículo 1º los cargos que se promocionan por el presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Modifícase el Anexo del Decreto N° 2234/06 que dispuso la recategorización en forma provisoria de los agentes de la Ley N° 1279, según lo resuelto por la Comisión de Recategorización que luce en Actas a fojas 304/312.

**Art. 4º.-** Facultar a la Contaduría General de la Provincia a pagar las retroactividades, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el presente ejercicio y a partir de la fecha del presente, de acuerdo a los cargos consignados en el anexo, con el carácter dispuesto en el artículo 1º.

**Art. 5º.-** El gasto que demande la aplicación de presente, se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

J.U.O	AFIL.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUM.	TI T.	RAMA	CAT.	Cat. Prom.	ANTI	FECING	REF
E-20	12259	391	RODRIGUEZ ENRIQUE OMAR	1-07352966	0	S.G y Mant.	Cat.15-40 hs.	Cat.8-40 hs.	38	01/07/74	1
E-20	20584	34376	PEREZ AZCARATE JUAN CARLOS	1-07368160	1	Prof.	Cat.7-44 hs./ DE	Cat. 5-44 hs. C/ DE	8	19/05/97	1
E-20	20617	2060	BRAVO JUAN CARLOS	1-07369248	0	S.G y Mant.	Cat.14-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	31	16/06/75	1
E-20	21657	2416	OJEDA DE SOL NORMA A	3-10563959	6	Enfermería	Cat.9-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	30	01/09/76	1
E-20	22012	2545	GALANT OSVALDO NERY	3-11699977	0	S.G y Mant.	Cat.14-40 hs.	Cat.10-40 hs.	28	07/03/84	1
E-20	22298	2635	SALCEDO MARIA CRISTINA	3-11242662	4	Adm. Hosp.	Cat. 8-40 hs.	Cat. 7-40 hs.	29	24/09/79	2
E-20	22312	2641	PEREZ DE T	3-11787181	6	Enfermería	Cat.9-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	31	01/10/74	1

E-20	23166	2906	GRACIELA E BEOLA DE A CLEMENCIA	2-04152783	0	S.G y Mant.	Cat.10-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	29	18/06/75	1
E-20	23297	2978	BADUE NORMA CELIA	2-04839205	6	Enfermería	Cat.9-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	30	01/07/75	1
E-20	23660	3135	ZAPATA RAQUEL NOEMI	3-10647200	-	Técnica	Cat. 9-40 hs	Cat. 6-40 hs.	30	03/06/75	2
E-20	24272	3323	NARVAJA MIGUEL ANGEL	1-07693318	1	Prof.	Cat.7-32,30 hs.	Cat. 4-32,30 hs.	13	29/12/92	1
E-20	24393	3352	CALDERON DE L ADELFA	2-04009905	6	Enfermería	Cat.9-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	28	25/10/76	1
E-20	28737	5270	VERGARA B. DE R. MARIA	2-06678576	2	Profesional	Cat.8-32,30 hs.	Cat. 4-32,30 hs.	26	30/08/78	3
E-20	29267	5479	LOPEZ MARTA SUSANA	2-04593080	6	Enfermería	Cat.9-40 hs	Cat. 8-40 hs.	26	27/11/78	1
E-20	29384	5502	GUZMAN OMAR ALBERTO	3-12710868	0	S. G. y Mant.	Cat.11-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	25	19/09/79	4
E-20	294	5541	SEGURADO ADOLFO JOSE	3-12194769	6		Cat.13-40 hs.	Cat.10-40 hs.	25	01/01/99	1
E-20	30567	6139	LOPEZ GALLARDO GRACIEL	2-06679247	1	Profesional	Cat.5-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hs.C/DE	28	21/07/80	1
E-20	3172	6798	AVENDANO RUBEN MARCOS	3-14279082	6	Enfermería	Cat.13-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	20	13/05/85	1
E-20	272	7182	SARASOLA EDUARDO D.	3-13014018	0	S. G. y Mant.	Cat.15-40 hs.	Cat.11-40 hs.	16	01/01/89	1
E-20	32460	7267	MUNOZ DE U SILVIAN	2-05182032	6	Enfermería	Cat.9-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	34	16/08/82	1
E-20	32895	7428	DUFAY MIGUEL ANGEL	3-10480220	1	Profesional	Cat.5-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hs.C/DE	23	01/10/84	1
E-20	34762	8418	GAGLIARDONE LILIANA	3-12416750	3	Enfermería	Cat. 13-40 hs.	Cato 8-40 hs.	15	24/11/89	1
E-20	36817	9495	CAJUNA ROBERTO DAVID	3-16517915	0	Adm. Hosp.	Cat.12-40 hs.	Cat.9-40 hs.	21	09/05/85	4
E-20	36854	9525	ROSAS HOLZMANN NORMA EST	3-16092847	6	Enfermería	Cat.12-40 hs.	Cat.8-40 hs.	20	30/05/85	4
E-20	37031	9579	EVANGELISTA DE P. GRAC	3-11858959	1	Prof.	Cat. 6-44 hs.C/DE	Cato 4-44 hs. C/DE	20	29/07/85	2
E-20	38048	10174	VEGA MARTA	3-10614628	6	Enfermería	Cat. 1 0-40 hs.	Cat.9-40 hs.	24	01/03/86	4
E-20	38344	10337	GARCIA MARIA ALICIA	3-16709128	4	S. G y Mant.	Cat.13-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	19	01/05/86	1
E-20	38354	10347	MISCOV NORMA BEATRIZ	3-18348918	4	Adm. Hosp.	Cat.12-40 hs.	Cat. 7-40 hs.	20	01/05/86	1
E-20	38411	10395	GARCIA DE Z. LUCIA	3-12877192	4	Adm. Hosp.	Cat.12-40 hs.	Cat. 7-40 hs.	25	01/05/86	1
E-20	38789	10671	MANZANEL HECTOR NICOLAS	3-12282889	1	Prof.	Cat.6-32,30 hs.	Cat. 4-32,30 hs.	19	01/07/86	3
E-20	39047	10832	UGUET MARIA VIRGINIA	3-12666117	1	Prof.	Cat.7-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	18	08/05/95	1
E-20	39687	11304	SOSA ADRIANA ALEJANDRA	3-16820504	6	Enfermería	Cat. 13-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	22	28/03/87	1-a
E-20	41590	12481	TORRES AIDA	2-06632910	0	S. G y Mant.	Cat. 14-40 hs.	Cat.11-40 hs.	16	01/07/88	1
E-20	41789	12628	MARTINEZ ENRIQUE JORGE	3- 3533343	1	Prof.	Cat.6-44 hs.C/DE	Cat. 4-44 hs. C/DE	29	21/06/88	1
E-20	42124	12889	CESARO ANA MARIA CRIS.	3-11607718	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	28	14/12/94	1
E-20	42471	13168	QUINTEROS SILVIA VIVIANA	3-20561340	3	Enfermería	Cat.12-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	16	01/01/89	4-a
E-20	43104	4.968	DOMINGUEZ JUAN CARLOS	3-12846358	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 6-44 hs. C/DE	28	12/05/00	1
E-20		3868	PRATTO DE P. ROSA ANA	3-20474770	6	Enfermería	Cat.12-40 hs	Cat. 8-40 hs.	16	25/04/89	1
E-20	43360	13904	CLEMANT STELLA MARIS	3-12060850	6	Enfermería	Cat.12-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	16	02/05/89	1
E-20	43389	13919	GARCIA MERCEDES RUTH	3-16409881	6	Enfermería	Cat.12-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	15	01/07/89	1
E-20	43669	14092	LARREGUI MONICA SUSANA	3-14852539	6	Enfermería	Cat.13-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	15	07/09/89	1-b
E-20	43740	14157	ZAPATA BIBIANA BEATRIZ	3-18423911	6	Enfermería	Cat.13-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	16	29/04/89	1-e
E-20	44607	14821	CABEZAS DE U. SELVA	3-10789966	3	Enfermería	Cat.12-40 hs.	Cat. 8-40 hs.	15	26/04/90	1
E-20	45290	45393	CAMINOS ADRIANA SUSANA	3-14650611	1	Prof.	Cat. 7-32,30 hs.	Cat. 6-32,30 hs.	27	28/08/01	1
E-20	45399	15320	SIMONS DE C. LILIANA	3-14832580	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 4-44 hs. C/DE	27	07/12/90	1
E-20	46253	15870	WAISBLAT LAURA VIVIANA	3-12046182	1	Prof.	Cat.6-32,30 hs.	Cat. 4-32,30 hs.	27	01/07/91	1
E-20	46442	16005	GUTIERREZ MARTA MARISE	3-14566968	4	S. G y Mant.	Cat. 14-40 hs.	Cat.11-40 hs.	10	30/12/94	4
E-20	46637	16140	FERNANDEZ GUILLERMO A.	3-14978353	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 4-44 hs. C/DE	27	18/09/91	1
E-20	47953	16835	DIAZ SILVANA RUT	3-18194073	1	Prof.	Cat.8-32,30 hs	Cat. 5-32,30 hs	17	28/07/92	3
E-20	48332	17076	MAS OSCAR ALEJANDRO	3-16210944	1	Prof.	Cat.8-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hs. C/DE	22	05/10/92	1
E-20	48334	17078	MUGNAINI ROBERTO ANGEL	3-12863092	1	Prof.	Cat.7-44 hS.C/DE	Cat.4-44 hS. C/DE	26	08/10/92	1
E-20	50097	18567	TEYSSEIRE SUSANA B.	2-05896216	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hS. C/DE	23	26/04/93	1

E-20	50192	18602	GALCERAN TILDE ELIDA	2-05953561	1	Prof.	Cat.6-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hs. C/DE	26	17/05/93	1
E-20	50255	18659	ARAYA FABIANA ELIZABET	3-13870700	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat.4-44 hs. C/DE	26	31/05/93	1
E-20	50318	18670	CASTRO DE R. T. MABEL	3-16724274	1	Prof.	Cat.8-44 hs.C/DE	Cat. 4-44 hs. C/DE	11	15/06/93	1
E-20	25131	41497	FERNÁNDEZ RUBEN HÉCTOR	3-13683087	1	Prof.	Cat. 7-32,30 hs.	Cat. 6-32,30 hs.	25	15/06/00	1
E-20	53454	19608	VERA GUSTAVO RAÚL	3-16606054	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	24	09/09/94	1
E-20	54030	19770	GUINAZU ESTELA NOEMÍ	3-12877225	6	Enfermería	Cat.14-40 hs.	Cat.11-40 hs.	12	30/12/94	5- a
E-20	54033	19773	MOLINA RUBEN MARTIN	3-14522191	1	Prof.	Cat. 7-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	21	30/12/94	1
E-20	54059	19802	VIVIER ELCIRA AZUCENA	3-11204051	6	Enfermería	Cat. 15-40 hs.	Cat. 12-40 hs.	24	30/12/94	1
E-20	54061	19804	ALVAREZ RAUL ROBERTO	3-16276936	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/D E	24	30/12/94	1
E-20	54074	19817	RIVERA LAURA ANDREA	3-17159116	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	24	30/12/94	1
E-20	54106	19849	ALDAY ANA MARIA	3-14999409	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	24	30/12/94	1
E-20	54133	19876	GARCIA EDUARDO F.	3-18588970	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	27	30/12/94	1
E-20	54144	19887	SALVATIERRA MARIA L.	3-11699926	0	S. G y Mant.	Cat.16-40 hs.	Cat.13-40 hs.	10	30/12/94	1
E-20	54189	19925	CALIGARIS MARISELA B.	3-20997985	1	Prof.	Cat.8-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	24	30/12/94	1
E-20	54226	19958	DASSO SILVIA ALEJANDRA	3-20519792	3	Enfermería	Cat.15-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	10	30/12/94	1
E-20	54230	19962	FAZZINI DIANA MARIA	3-11137368	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	16	30/12/94	1
E-20	54275	19976	GALLETTI GABRIEL FRANC	3-10647107	1	Prof.	Cat.7-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	24	30/12/94	1
E-20	54290	27286	CEPEDA BRAULIA ISABEL	3-14253621	3	Enfermería	Cat.15-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	20	16/11/94	1
E-20	54314	20013	RUIBAL GERARDO JOSE	3-11522326	1	Prof.	Cat.7-44 hS.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	24	30/12/94	1
E-20	54363	20058	SANTOS MARCOS ARIEL	3-16149836	1	Prof.	Cat.8-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	24	30/12/94	1
E-20	54407	20098	ASTORGA EDUARDO GUSTAVO	3-23784441	3	Enfermería	Cat. 15-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	10	30/12/94	1
E-20	54420	20110	VILCHES MARTA NANCY	3-12291811	6	Enfermería	Cat.14-40 hs.	Cat.12-40 hs.	14	30/12/94	4
E-20	54449	20138	BICEGO AMALIA ZULEMA	2-04862530	1	Prof.	Cat.8-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	23	30/12/94	1
E-20	54456	20143	GARCIA MARIA INES	3-14253580	6	Enfermería	Cat. 14-40 hs.	Cat.10-40 hs.	10	30/12/94	1
E-20	54850	27412	SCHONHOFF MIGUEL NORBE	3-25245829	3	Enfermería	Cat.15-40 hs.	Cato 9-40 hs.	10	26/06/96	1 - c
E-20	55070	27488	LOYOLA GABRIELA NOEMI	3-21428558	3	Enfermería	Cat.14-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	10	27/06/95	1
E-20	55095	27505	BERTONE ADRIANA F	3-22722146	3	Enfermería	Cat. 15-40 hs.	Cat. 9-40 hs.	9	10/07/95	1- d
E-20	56059	30750	PERERA VERONICA CECILIA	3-25074051	6	Enfermería	Cat.14-40 hs.	Cat.11-40 hs.	8	18/11/96	5
E-20	56849	32906	MONTES JORGE DANIEL	3-25063474	3	Enfermería	Cat.15,40 hs.	Cat.10-40 hs.	8	09/12/96	1
E-20	57445	34194	GIANCE HUGO GUSTAVO	3-13490035	1	Prof.	Cat.7-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	23	30/04/97	1
E-20	58002	35066	QUIROGA JOSE AGUSTIN	1-07991178	1	Prof.	Cat.8-44 hs.C/DE	Cat. 5-44 hs. C/DE	23	20/10/97	1
E-20	58462	36203	GAZZERA FERNANDO JOSE	3-20600580	1	Prof.	Cat.7-32,30 hs.	Cat. 5-32,30 hs.	22	22/04/98	3
E-20	58752	36945	CEPEDA MIRTHA GLADYS	3-12774654	6	Enfermería	Cat.15-40 hs.	Cat.14-40 hs.	5	26/10/00	2
E-20	9295	38120	QUIROGA ENRIQUE OMAR	3-20802108	1	Prof.	Cat. 8-44 hs.C/DE	Cat. 6-44 hs. C/DE	22	30/12/98	1
E-20	59884	39882	COVELLA MARCOS GABRIEL	3-21704529	1	Prof.	Cat. 7-44 hs.C/DE	Cat. 6-44 hs. C/DE	8	21/10/99	2
E-20	60150	40812	GHISONI MONICA DOLORES	3-18708743	0	Adm. Hosp	Cat. 14-40 hs.	Cat.12-40 hs.	6	23/11/99	2
E-20	60512	41266	CABALLERO JAVIER ALEJANDRO	3-21021318	6	Enfermería	Cat.14-40 hs.	Cat.13-40 hs.	2	12/12/02	5
E-20	60543	41274	JUAREZ JUAN JOSE	3-26327496	6	Enfermería	Cat.15-40 hs.	Cat.14-40 hs.	5	27/10/00	2

Ref. 1- Modifica Categoría  
 2- Recategoriza  
 3- Modifica Horas  
 4- Modifica Cat. Anterior  
 5- Modifica Cat. Ant. y Actual

Ret. 1-a Recategorizar al 22/09/06  
 4-a Recategorizar al 11/02/07  
 1-b-Recategorizar al 31/10/06  
 5-a Recategorizar al 10/10/06  
 1-c Recategorizar al 17/08/06  
 1-d Recategorizar al 27/12/06  
 1-e Recategorizar al 24/09/06

**Decreto N° 1641 -13-VII-07- Art.- 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio José PIERDOMINICI -D.N.I. N° M 4.058.628 - Clase 1930-, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1642 -13-VII-07- Art.- 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aldo Fernando GIGENA -D.N.I. N° M 7.349.997 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1643 -13-VII-07- Art.- 1º.-**  
Habilitanse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

**Solicitud N°:** 126322.

**Concepto:** Liberación de Partidas.

**Imputación Presupuestaria:** C0 - J A - UO 01 - C0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 02 - SP 00 - CL 99 - SC 000

Partida N° 3175 - INVERSIÓN ADMINISTRATIVA.

**Importe:** \$ 16.500,00.

**Imputación Presupuestaria:**

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000

Partida N° 22 - EQUIPAMIENTO.

**Importe:** \$ 18.000,00.

**Decreto N° 1644 -13-VII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEL COLEGIO MANUEL BELGRANO -2º ETAPA- SANTA ROSA" a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto de \$ 3.294.086,40 con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitaciones y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte de la presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

**Art.- 3º.-** El gasto que demande la

ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.502.800,00) a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0- Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02-P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 000-5538- "CONSTR. ESTAB. EDUCATIVOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 1645 -13-VII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado mediante resolución N° 1343/07 de ese organismo.-

**Art.2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente María Valeria MAYO (D.N.I. N° 24.020.095 - clase 1974 ) a la categoría 5- Rama Administrativa de la Ley 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1646 -13-VII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el Acta de Paralización de Plazos Contractuales, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa Juan Carlos PITZ, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DE NIVEL CENTRAL - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS -SANTA ROSA", por un monto de \$ 100.167,33 con valores al mes de abril de 2006 de conformidad de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1647 -13-VII-07- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 25 de abril de 2007 a la docente Mirta Noemí MARTÍN, D.N.I. 6.212.910, clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: MUSICA en la Escuela N° 1 y en el JIN N° 6 turno mañana y tarde - ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1648 -13-VII-07- Art. 1º.-** La habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los distintos municipios la suma de \$ 281.634,0 destinada a solventar parcialmente los gastos en las reparaciones y/o remodelaciones, pulidos y arreglos de pisos de las infraestructuras deportivas que serán Sedes, sub-sedes de los XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, que se detallan en el presente Decreto, por los montos que en cada caso se indica.- (Expte. N° 7761/07)

**Decreto N° 1649 -13-VII-07- Art. 1º.-**  
Autorízase la intervención, en el Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Cultura Educación , en el Expediente N° 7656/07, para cubrir 2 vacantes categorías 1 Rama Administrativa Ley 643, a agentes que revisten en la categoría 14, inclusive, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno.-

**Decreto N° 1650 -13-VII-07- Art. 1º.-** Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Cultura y Educación, en el Expediente N° 7655/07, para cubrir 1 vacante categoría 2 y 1 vacante categoría 3 - y ambas Rama Administrativa Ley N° 643 -, a agentes que revisten hasta la categoría 14, inclusive, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno.-

**Decreto N° 1651 -13-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Omar Nazareno DAMIANI -D.N.I. 24.276.490 - clase 1975-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

**Decreto N° 1652 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Mirtha Beatriz RODRIGUEZ, D. N. I. N° 5.940.374, clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 44 y Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Manuel Belgrano", ambos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1653 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Alicia Delia AGUIRRE, D.N.I.N° F 5.407.132, clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad : Música en la Escuela N° 78 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1654 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente Alicia Ester BENAVIDEZ, D.N.I. F 6.199.349, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1655 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la

docente Hilda Esther ALZAMORA, L.C. N° 5.156.709, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela Hogar N° 23 de Colonia San José, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1656 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Rosa Carmen VITALE, D.N.I: N° F 5.970.394, clase 1949, al cargo titular de Maestra de Ciclo en la Escuela para Adultos N° 6 de Santa Rosa, con encuadre legal en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1657 -13-VII-07- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del día 1 de enero de 2007, al docente Rubén Julio PIÑEIRO, D.N.I. N° 7.358.934, Clase 1943, a los cargos titulares de Auxiliar Docente turno mañana y tarde y Profesor de Geografía: 4 horas 1º Año, División Unica en la Escuela Agrotécnica; Geografía 2 horas 8º III; Educación Ética y Ciudadana 2 horas 8º II titulares en la Unidad Educativa N° 21, ambos de Guatraché con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1658 -13-VII-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) – Ley 643 – Elsa SIMONES – L.C. N° 6.632.674 –clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda al artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1659 -13-VII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Noemí Esther VINCET, L.C. N° 6.632.259, Clase 1942, la suma de \$ 206,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2007, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

**Decreto N° 1660 -13-VII-07- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Beatriz Gilda SCARPELLO, D.N.I. N° 11.462.418, Clase 1955, al cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1661 13-VII-07- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el

Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 6142/07).-

## **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**Disp. N° 01 -26-VI-07- Art. 1º.-** Apruébanse los formularios identificados como Solicitud de Certificado (Dominio y sus Condiciones) "C-I" Anexo "CA", que forman parte de la presente Disposición, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35 de la Ley N° 483 y que deberán contener los datos mínimos, de conformidad con los supuestos que se detallan a continuación:

Rubro Matrícula: Se consignará la Sección y Número de Matrícula de la inscripción del Inmueble, solo en caso de no ser de Tomo de Dominio, en ese caso se deberá completar el Rubro 5.

Rubro 1- Lugar y Fecha: Se consignara Lugar y Fecha en que se Formulen las Solicitudes.

Rubro 2- Naturaleza del Acto: Se consignara el/los Acto a realizar y la proporción de los derechos que sea objeto. Cuando se trata de instrumentaciones por "Tracto Abreviado" se indicarán todos los actos.

Rubro 3 - Autorizante: Se consignará, según corresponda:

a. Cuando se pidan por notarios, sus apellidos y nombres completos, número de registro y jurisdicción,

b. Cuando se trate de funcionarios judiciales, designación del Juzgado, fuero y jurisdicción, Secretaría y carátula, número y año del expediente respectivo.

c. Cuando las formulen funcionarios administrativos, sus apellidos y nombres completos, cargo y representación, domicilio y norma legal que los faculta para hacerlo.

d. Cuando se trate de instrumentaciones por "tracto abreviado" que autorizarán distintos funcionarios, se consignarán los datos de cada uno de ellos.

Rubro 4 - Solicitante: Cuando los certificados sean solicitados por funcionarios distintos de los que habrán de utilizarlos, además de consignarse -como en todos los casos- los datos correspondientes en el rubro AUTORIZANTE se destacarán aquí los datos similares de quienes efectúen los pedidos; tratándose de abogados o procuradores facultados legalmente para requerir loa certificados, se detallarán sus apellidos y

nombres completos, domicilio y matrícula respectiva.

Rubro 5 - Inscripción de Dominio: Solo se citará las Inscripciones de Dominio en el caso de que el Inmueble no se encuentre incorporado al Folio Real o al Folio Electrónico o en los casos de Modificación del estado Parcelario (por Plano).

Rubro 6 - Titulares de Dominio: Se consignará el Porcentaje y Apellidos y Nombres o Razón Social del Titular de Dominio según consta en antecedente.

Rubro 7 - Inmuebles: Inmueble de Propiedad Horizontal: Completar Datos del recuadro reservado para dicho fin. No corresponde citar los demás datos del presente rubro.

a. Inmuebles incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico: No se debe completar ningún dato salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

b. Inmuebles no incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico: Deberá completar los casilleros correspondientes a "UBICACIÓN", "DESIGNACIÓN" y "SUPERFICIE", salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

c. Inmuebles que modifican su Estado Parcelario: Deben completarse todos los casilleros salvo los destinados para Propiedad Horizontal.

Rubro 8 - Observaciones: La confección de la solicitud deberá ser hecha forma mecanografiada y en ningún caso se admitirán enmiendas si estas no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el presente rubro.

Rubro 9 - Firma y Sello: Firma y Sello del Solicitante.

NOTA: En caso de Falta de Espacio en cada rubro continuar en Formulario Anexo "CA". También el formulario anexo será utilizado en los casos que deba existir la descripción del inmueble mas de una vez, por ejemplo cuando se trata de un Certificado cuya descripción corresponde a un Plano de Unificación o en los de Afectación al Régimen de la Propiedad Horizontal.

**Art. 2º.-** Las solicitudes de certificación, que no contengan los datos exigidos por el formulario creado al efecto serán rechazadas, asimismo la confección de la misma deberá ser hecha en forma mecanografiada y en ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos rubros del formulario, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el rubro destinado a observaciones,

guardando un orden tal que no se impida suponer su posterior corrección.

**Art 3º.-** Déjese sin efecto las Disposiciones N° 1/85 y 3/68, en tanto que la presente entrará en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2007.

**Art. 4º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido Regístrese. Archívese.- (s/Expte. N° 1843/07).-

**Disp. N° 02 -26-VI-07- Art. 1º.-** Apruébanse los formularios identificados como I-1 Solicitud de Informes (**Dominio**); **I-3 Solicitud de Informe (Titulares de Dominio sobre Inmueble Determinado)** y **1-4 Solicitud de Informe (Titulares de Dominio)**, que forman parte de la presente Disposición, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35 de la Ley N° 483 y que deberán mantener los datos mínimos, de conformidad con los supuestos que se detallan a continuación:

#### **I-1. Solicitud de Informe (Dominio)**

**Rubro Matrícula:** Se consignará la Sección y Número de Matrícula de la inscripción del Inmueble, solo en caso de no ser de Tomo de Dominio, en ese caso se deberá completar el Rubro 2.

**Rubro 1- Objeto del Pedido:** Se consignará el Objeto para el cual es requerida la solicitud.

**Rubro 2 - Inscripción de Dominio:** Solo se citará las Inscripciones de Dominio en el caso de que el Inmueble no se encuentre incorporado al Folio Real ó al Folio Electrónico.

**Rubro 3 - Consignar Titulares de Dominio:** Se consignará el Porcentaje y Apellidos y Nombres o Razón Social del Titular de Dominio según consta en antecedente, en el caso de que el Inmueble no se encuentre incorporado al Folio Real ó al Folio Electrónico.

#### **Rubro 4 - Inmuebles:**

**a. Inmueble de Propiedad Horizontal:** Completar Datos del recuadro reservado para dicho fin. No corresponde citar los demás datos del presente rubro.

**b. Inmuebles incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico:** No se debe completar ningún dato.

**c. Inmuebles no incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico :** Deberá completar los casilleros correspondientes a "UBICACIÓN", "DESIGNACIÓN" y "SUPERFICIE", salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

**d. Inmuebles que modifican su Estado Parcelario:** Deben completarse todos los casilleros salvo los destinados para Propiedad Horizontal.

En todos los casos debe citarse la Nomenclatura Catastral.

**Rubro 5 - Observaciones:** La confección de la solicitud deberá ser hecha en forma mecanografiada y en ningún caso se admitirán enmiendas si estas no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el presente rubro.

**Rubro 6 - Solicitante:** Apellido y Nombres, Tipo y Número de Documento de Identidad y Firma y Sello si correspondiese del Solicitante, Ajustarse a Disposición 1/2004.

#### **I-3. Solicitud de Informe (Titulares de Dominio sobre Inmueble Determinados)**

**Rubro Matrícula:** Se consignará la Sección y Número de Matrícula de la inscripción del Inmueble, solo en caso de no ser de Tomo de Dominio, en ese caso se deberá completar el Rubro 2.

**Rubro 1- Objeto del Pedido:** Se consignará el Objeto para el cual es requerida la solicitud.

**Rubro 2 - Inscripción de Dominio:** Solo se citará las Inscripciones de Dominio en el caso de que el Inmueble no se encuentre incorporado al Folio Real ó al Folio Electrónico.

**Rubro 3 - Inmuebles:** Inmueble de Propiedad Horizontal: Completar Datos del recuadro reservado para dicho fin. No corresponde citar los demás datos del presente rubro.

**a. Inmuebles incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico:** No se debe completar ningún dato.

**b. Inmuebles no incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico:** Deberá completar los casilleros correspondientes a "UBICACIÓN", "DESIGNACIÓN" y "SUPERFICIE", salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

**c. Inmuebles que modifican su Estado Parcelario:** Deben completarse todos los casilleros salvo los destinados para Propiedad Horizontal.

En todos los casos debe citarse la Nomenclatura Catastral.

**Rubro 4 - Observaciones:** La confección de la solicitud deberá ser hecha forma mecanografiada y en ningún caso se admitirán enmiendas si estas no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el presente rubro.

**Rubro 5 - Solicitante:** Apellido y Nombres, Tipo y Número de Documento de Identidad y Firma y Sello si correspondiese del Solicitante. Ajustarse a Disposición 1/2004.

#### I-4. Solicitud de Informe (Titulares de Dominio)

**Rubro 1- Objeto del Pedido:** Se consignará el Objeto para el cual es requerida la solicitud.

**Rubro 2 - Se solicita si constan inmuebles inscriptos a nombre de:** Solo se podrá solicitar (1) una persona por Formulario.

#### I. PERSONAS DE EXISTENCIA FÍSICA

Deberán completarse los siguientes casilleros, siendo obligatorios los del punto "a" y "b", siendo los restantes de uso optativo:

- a. Apellido/s y Nombre/s completos;
- b. Tipo y Número de Documento de Identidad: Para los argentinos en el Tipo de Documento deberá consignarse si es Libreta de Enrolamiento (LE) , Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI), para los extranjeros residentes en el país el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el Pasaporte (PAS) y para los extranjeros no residentes en el país el número de documento de identidad que corresponda según la legislación del país de origen;
- c. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
- d. Nacionalidad, Fecha de Nacimiento;
- e. Estado Civil, Nupcias y nombre del/la Cónyuge, si correspondiera;
- f. Apellido/s y Nombre/s de la Madre y del Padre;
- g. Domicilio

#### II. PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL

Deberán completarse los siguientes casilleros, siendo obligatorios los del punto "a", "b" y "c", siendo los restantes de uso optativo:

- a. Nombre completo independientemente de la sigla utilizada. Se entiende por nombre completo el que conste en los registros respectivos;
- b. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
- c. Inscripción en el Registro Público de Comercio o en su defecto la que corresponda;
- d. Domicilio

En caso de sociedades irregulares, de hecho o en formación, se indicara dicha circunstancia.

**Rubro 3 - Observaciones:** La confección de la solicitud deberá ser hecha forma mecanografiada y en ningún caso se admitirán enmiendas si estas no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el presente rubro..

**Rubro 4 - Solicitante:** Apellido y Nombres, Tipo y Número de Documento de Identidad y Firma y Sello si correspondiese del Solicitante. Ajustarse a Disposición 1/2004.

**Art. 2°.-** Las solicitudes de informes, que no contengan los datos exigidos por el formulario creado al efecto serán rechazadas, asimismo la confección de la misma deberá ser hecha en forma mecanografiada y en ningún caso se aceptarán las enmiendas efectuadas en los distintos rubros del formulario, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el rubro destinado a observaciones, guardando un orden tal que no se impida suponer su posterior corrección.

**Art. 3°.-** Déjese sin efecto la Disposición N° 1170, en tanto que la presente entrará en vigencia a partir del 10 de Septiembre de 2007.

**Art. 4°.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.- (s/Expte. N° 1841/07).-

**Disp. N° 03 -26-VI-07- Art. 1°.-** Apruébanse los formularios identificados como "S" Solicitud de Registración y (Anexo) "SA", que forman parte de la presente Disposición, de acuerdo lo previsto en los Artículos 8° y 9°, de Ley 483 y que deberán contener los datos mínimos, de conformidad con los supuestos que se detallan a continuación:

**Rubro Matrícula:** Se consignará .la Sección y Número de Matrícula de la inscripción del Inmueble, solo en caso de no ser de Tomo de Dominio, en ese caso se deberá completar el Rubro 7.

**Rubro 1- Especie de los Derechos:** Se consignará el Acto a realizar y la proporción de los derechos que sea objeto. En este rubro se publicará las cláusulas que condicionen los derechos o sujeten a reajuste el monto de los Gravámenes, cuando conste en los documentos.

**Rubro 2 - Adquirente - Cesionario - Adjudicatario - Deudor - Nudo Propietario - Inhibido - Titular de Otros Derechos Reales:** Testar lo que no corresponda.

**I. PERSONAS DE EXISTENCIA FÍSICA**

Deberán completarse los siguientes casilleros:

- a. Apellido/s (en Mayúscula Fija) y Nombre/s completos;
- b. Tipo y Número de Documento de Identidad: Para los argentinos en el Tipo de Documento deberá consignarse si es Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI), para los extranjeros residentes en el país el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el Pasaporte (PAS) y para los extranjeros no residentes en el país el número de documento de identidad que corresponda según la legislación del país de origen;
- c. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
- d. Nacionalidad, Fecha de Nacimiento;
- e. Estado Civil, Nupcias y nombre del/la Cónyuge, si correspondiera;
- f. Apellido/s y Nombre/s de la Madre y del Padre (Optativo);
- g. Domicilio

**II. PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL**

- a. Nombre completo independientemente de la sigla utilizada. Se entiende por nombre completo el que conste en los registros respectivos;
- b. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
- c. Inscripción en el Registro Público de Comercio o en su defecto la que corresponda;
- d. Domicilio

En caso de sociedades irregulares, de hecho o en formación, se indicará dicha circunstancia.

**Rubro 3 - Trámite - Cedente - Adjudicatario - Acreedor Usufructuario - Constituyente:** Testar lo que no corresponda.

**I. PERSONAS DE EXISTENCIA FÍSICA**

Deberán completarse los siguientes casilleros:

- a. Apellido/s (en Mayúscula Fija) y Nombre/s completos;
- b. Tipo y Número de Documento de Identidad: Para los argentinos en el Tipo de Documento deberá consignarse si es Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI), para los extranjeros residentes en el país el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el Pasaporte (PAS) y para los extranjeros no residentes en el país el número de documento de identidad que corresponda según la legislación del país de origen;
- c. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
- d. Nacionalidad, Fecha de Nacimiento;
- e. Estado Civil, Nupcias y nombre del/la Cónyuge, si correspondiera;
- f. Apellido/s y Nombre/s de la Madre y del Padre (Optativo);
- g. Domicilio

**II. PERSONAS DE EXISTENCIA IDEAL**

- a. Nombre completo independientemente de la sigla utilizada. Se entiende por nombre completo el que conste en los registros respectivos;
  - b. C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.: se consignará la Identificación Fiscal;
  - c. Inscripción en el Registro Público de Comercio o en su defecto la que corresponda;
  - d. Domicilio
- En caso de sociedades irregulares, de hecho o en formación, se indicará dicha circunstancia.

**Rubro 4 - Montos:** Se especificaron el o los Montos de los Actos y sus particularidades.

**Rubro 5 - Autos y Expedientes:** Se citaran los Autos y Nro. de Expediente cuando correspondiesen, por tratarse de un trámite Judicial.

**Rubro 6 - Inmuebles:**

a. **Inmueble de Propiedad Horizontal:** Completar Datos del recuadro reservado para dicho fin. No corresponde citar los demás datos del presente rubro.

b. **Inmuebles incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico:** No se debe completar ningún dato salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

c. **Inmuebles no incorporados a Folio Real o Folio Real Electrónico :** Deberá completar los casilleros correspondientes a "UBICACIÓN", "DESIGNACION" y "SUPERFICIE", salvo en caso de Modificación del Estado Parcelario (Descripción según plano).

d. **Inmuebles que modifican su Estado Parcelario:** Deben completarse todos los casilleros salvo los destinados para Propiedad Horizontal.

Siempre es Obligatorio citar la Nomenclatura Catastral y Partida.

**Rubro 7 - Registración de Antecedentes:** Se citarán las Inscripciones de Dominio que hayan correspondido a documentos que resulten antecedentes inmediatos de los que se presentan.

**Rubro 8 - Documento:** Se consignará el Número de Escritura y la Fecha en el caso de que el acto sea notarial.

**Rubro 9 - Certificado de Dominio e Inhibiciones:** Se consignará, el Número de Entradas y Fecha del Certificado de Dominio y del de Inhibiciones solicitado ante el Registro. En caso de prescindir del mismo dejar constancia que se inscribe de acuerdo al Art. 35 de la Ley Provincial 483.

**Rubro 10 - Autorizante:** Se consignará, según corresponda:

- a. Cuando se pidan por notarios, sus apellidos y nombres completos, número de registro y jurisdicción,

b. Cuando se trate de funcionarios judiciales, designación del Juzgado, fuero y jurisdicción, Secretaría y carátula, número y año del expediente respectivo.

c. Cuando las formulen funcionarios administrativos, sus apellidos y nombres completos, cargo y representación, domicilio y norma legal que los faculta para hacerlo.

Cuando se trate de instrumentaciones por "tracto abreviado" que autorizarán distintos funcionarios, se consignarán los datos de cada uno de ellos.

**Rubro 11 - Solicitante:** Cuando la Solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º inciso b) de la ley 17.801, cuando los peticionarios del registro no fueren los autorizantes del documento, se observarán las siguientes reglas:

a) Si se tratase de los otorgantes del documento, deberán fijar su domicilio en la ciudad de Santa Rosa y autenticar su firma ante escribano;

b) Si se tratase de personas distintas de los otorgantes deberán justificar su interés en el registro, además de cumplir con los recaudos enunciado en el inciso anterior;

c) Si se tratase de letrados o procuradores, deberán estar expresamente autorizados por el Juez de la causa para gestionar el registro que se pretende, o para completar los datos registrales;

d) Si se tratase de síndicos en los casos previstos por la Ley 19.551 su carácter deberá resultar del documento que se pretende registrar.

Cuando se trate de documentos formados fuera de la provincia, se observará lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Provincial 483.

En ningún caso la utilización de este rubro justificará la omisión de los datos que deban consignarse en el rubro 10 - Autorizante.

**Rubro 12 - Otros Derechos. Gravámenes.**

**Limitaciones e Interdicciones:** Se destacarán con breves notas las especificaciones de los gravámenes, limitaciones, interdicciones u otros derechos que afecten los Inmuebles objeto de los documentos que se presentan; así como los datos de su registración en el organismo.

**Rubro 13 - Observaciones:** La confección de la solicitud deberá ser hecha forma mecanografiada "y en ningún caso se admitirán enmiendas si estas no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el presente rubro.

**Rubro 14 - Firma v Sello:** Firma y Sello del Solicitante.

**NOTA:** En caso de Falta de Espacio en cada rubro continuar en Formulario Anexo "SA".

También el formulario anexo será utilizado en los casos que deba existir la descripción del inmueble mas de una vez, por ejemplo cuando se trata de una Solicitud cuya descripción corresponde a un Plano

de Unificación o en los de Afectación al Régimen de la Propiedad Horizontal.

**Art. 2º.-** Las solicitudes de informes, que no contengan los datos exigidos por el formulario creado al efecto serán rechazadas, asimismo la confección de la misma deberá ser hecha en forma mecanografiada y en ningún caso se aceptarán las enmendaduras efectuadas en los distintos rubros del formulario, si no se reconocen salvadas de puño y letra por los solicitantes antes de su firma en el rubro destinado a observaciones, guardando un orden tal que no se impida suponer su posterior corrección.

**Art. 3º.-** Déjese sin efecto la Disposición N° 2/85, en tanto que la presente entrará en vigencia a partir del 10 de Septiembre de 2007.

**Art. 4º.-** Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.- (s/Expte. N° 1842/07).-

**Disp. N° 04 -26-VI-07- Art. 1º.-** Para la registración a que hace referencia el Inciso c.-), del Artículo 34 de la Ley Nacional 24.051, se deberá presentar la solicitud suscripta por el titular de dominio, con firma certificada por notario, dónde deberá constar los datos del titular (en forma completa), domicilio, inscripción de dominio, partida y nomenclatura catastral; asimismo, deberá acompañarse la documentación emitida por la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa), dónde se acredite el inicio de las actividades.

**Art. 2º.-** Las solicitudes deberán estar intervenidas por la Dirección General de Rentas, previo pago de las tasas correspondientes y el Arancel de la Ley Convenio 528.

**Art. 3º.-** La registración de las solicitudes, que hace referencia el Artículo 1 de la presente, Disposición dará lugar, a la conversión a Folio Real del inmueble afectado.

**Art. 4º.-** La anotación a practicar en el Folio Real, cuyo carácter es de publicitar, se efectuará en el rubro b) de la ficha y su texto será el siguiente:

"Afectado a Ley Nac. 24.051 de Residuos Peligrosos (Inc. c, Art. 34), N° E.....Fecha...."

**Art. 5º.-** Notifíquese mediante nota de estilo, a todas las Secciones de esta Dirección

General, elévese a conocimiento de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, póngase en conocimiento de la Señora Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores, y del Presidente del Colegio de Escribanos, todos ellos de ésta Provincia de La Pampa. Remítase al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido, regístrese y Archívese. (s/Expte. N° 2163/07).-

**Disp. N° 05 -26-VI-07- Art. 1º.-** Para la inscripción de las Servidumbres Administrativas en los casos que se haya producido cambio de la Titularidad de Dominio desde el momento de la registración del plano respectivo a la fecha de la rogatoria de la misma, deberán dejar constancia en el rubro observaciones de la minuta, los distintos movimientos en forma cronológica de las transferencias acontecidas sobre el mismo.

**Art. 2º.-** Las formalidades requeridas en el artículo Primero de la presente Disposición se aplicarán complementariamente con la Disposición Técnica Registral 1/2006, sin que ello implique la eximición del cumplimiento de las formalidades impuestas en dicha normativa.

**Art. 3º.-** Notifíquese a todas las Secciones de ésta Dirección General. Elévese a conocimiento de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos. Póngase en conocimiento de la Señora Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y del Señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia y a la Dirección General de Catastro por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 748 -5-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa ACACIAL S.R.L., la Licitación Privada N° 06/07 para la ejecución de la obra: "Adecuación de Aula para Sala de Informática y Reparación de Sanitarios en Escuela N° 27 de Santa Rosa y Construcción de Sala de Informática y Reparación de Sanitarios en Escuela N° 219 Santa Rosa - PIIIE 2006 - Paquete 4", en la suma de \$ 237.496,78, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.-

**Res. N° 758 -10-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa ACACIAL S.R.L., la Licitación Privada N° 05/07 para le ejecución de la obra: "Provisión de Sistema para Suministro de Gas a Granel en localidades de la Provincia de La Pampa", en la suma de \$ 136.760,07, y con un plazo de

ejecución de 180 días corridos, por ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DIRECCIÓN DE MINERÍA**

**Disp. Minera N° 91 -5-VI-07- 1º)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

**2º)** PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

**3º)** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

**Disp. Minera N° 92 -5-VI-07- 1º)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

**2º)** PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

**3º)** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

**Disp. Minera N° 93 -5-VI-07- 1º)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

**2º)** PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

**3º)** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

**Disp. Min. N° 111 -22-VI-07- 1º)** DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERITO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

**Disp. Min. N° 112 -22-VI-07- 1º)**

DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PLACER", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

**Disp. Min. N° 113 -22-VI-07- 1º)**

DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELIA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º.-) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

**Disp. Min. N° 114 -22-VI-07- 1º)**

DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA OPORTUNA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2º.-) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

3º.-) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

**MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL N° 37**

Santa Rosa, 5 de Julio de 2007

**VISTO:**

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imprescindible actualizar "periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente"(S.I.Co.P. );

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 7º anticipo del año 2007;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral o por no registrar actividad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 7º anticipo del año 2007, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

**Artículo 3º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.

119997-2 MOTTA JOSE JUAN, ANGEL E., EDUARDO L.

122072-2 MASSERA JUAN CARLOS

123070-9 FOSSATTI ELADIO SIMON

125107/0 MELUSO ROBERTO CARLOS

131326-0 AGION TERESA, VIVER JORGE LUIS

134177-9 SEISDEDOS ALBERTO HORTENSIO

140244-7 ECHEVERRIA AMALIA LUCIA

144384-0 BOTTASSO LUIS ANGEL

147545-0 VARELA ROBERTO

154004-6 SCHMIDT ENRIQUE OTTO

156484-2 AZOR ANGEL ANTONIO

156540-1AMATO JORGE EDUARDO

157685-6 LANG LUIS OSCAR

159185-3 MILANO LORENZO JUAN

160305-5 GOMEZ OSVALDO JORGE

161583-0 GALLEGOS LUIS, ADAMOLI

GUILLERMO

162065-2 FARINA RUBEN ANTONIO

162405-0 MORAN DANIEL A, TUEROS PABLO A  
 164550-5 LUZZI RODOLFO  
 165194-8 GONZALO JAVIER ANIBAL  
 165578-0 ROMANO RUBEN  
 165618-9 ROJAS HORACIO RICARDO  
 166104-8 ALTUNA EDUARDO LUIS  
 166370-9 MASSERA CARLOS DANIEL  
 167673-0 SIERRA RUBEN MANUEL  
 167761-0 MEDINA JOSE ALBERTO  
 169911-3 OBRA SRL  
 175668-1 HUS RICARDO ARMANDO  
 175903-1 BOTTI PABLO A., MARCELO S.  
 177708-2 MIRO SUSANA MATILDE  
 177858-0 MALDONADO DIEGO ANIBAL,  
 HORACIO V  
 178594/0 ESPIL HECTOR FABIO  
 182631-9 TORALES PEDRO, LOPEZ JORGE  
 184117-0 BARRABASQUI DANTE OSCAR  
 186707/1 ARNAUDO LADIS MAGDALENA  
 186748-4 PAOLETTI HUGO V. y HUGO  
 ALBERTO  
 188237-5 MARCIO EDUARDO, MAURINO  
 DANIEL  
 189686-6 SISMEIRO CONSTRUCCIONES SRL  
 190317-9 INAS CONSTRUC SRL  
 191066-9 RUIZ NESTOR FABIO  
 192518/4 CREDISUR SRL  
 193250-6 INUQUI PAMPA SRL  
 196149-0 ESTABLECIMIENTO LOS TRES  
 HERMANOS SRL  
 196778-8 AGROPECUARIA EL ARBOLITO SRL  
 197062-7 RIOS MARIA SARA  
 197224-1 NIETO DANIEL EDUARDO  
 197969-3 HARDOY JULIO CESAR  
 201962-4 BUETI ANTONINO, SERAFIN  
 202318-4 VEZZATO SACIAFI y ECOP  
 CONSTRUC SRL UTE  
 203182-0 MARCHISIO JOSE MARIA  
 204591-5 JUBETE OMAR ANGEL, ROBERTO  
 QUEIXALOS UTE  
 205484-5 INPI SRL  
 205681-0 AMUYEN RECTIFICACIONES SA  
 208851-2 ALTUNA, MARCIO, MAURINO UTE  
 212218-8 FRIGORIFICO DE LA CARNE SRL  
 209794-7 GENOVA AUTOMOTORES SA

#### ANEXO "B"

112373/1 PASTOR SEGISMUNDO  
 130109/6 LOPEZ MORENO ENRIQUE LUIS  
 134627/9 GETTE JUAN CARLOS  
 161693/2 BESSONI EDMUNDO DANTE  
 165899/4 AGUERRE DARIO RAUL (TELEFONICA  
 MITRE)  
 170505/8 NUEVAS TIERRAS S.R.L.  
 187551-9 SIERRA LUIS GERONIMO  
 191893/9 AUSTRAL DISTRIBUCIONES S.C.

192924/7 ROLANDI OSVALDO, CERLIANI  
 OSCAR, ALICIA  
 193959/0 MIGUEL MARTA, PELAYO HORACIO,  
 SENATORE M  
 194121/4 BUE PAM SRL

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 38

Santa Rosa, 6 de Julio de 2007

#### VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y  
 24/93 de ésta Dirección General, y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible  
 actualizar periódicamente el registro de  
 contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado  
 de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa  
 vigente es procedente incorporar a esa nómina de  
 contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A"  
 a partir del 8° anticipo del año 2007;

Que, en mérito a las  
 constancias obrantes en este Organismo  
 corresponde excluir del referido control a los  
 responsables que se detallan en el anexo "B" de la  
 presente, como consecuencia de: cese de  
 actividades, no registra actividad, absorción por  
 fusión, quiebra, carece de interés fiscal, pase a  
 obligados directos o incluidos en el S.I.Co.M.;

Por ello, y en ejercicio de las  
 facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del  
 Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1°.-** Incorporar al "Sistema Integrado de  
 Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 8°  
 anticipo del año 2007, correspondiente al Impuesto  
 Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del  
 régimen contemplado por el Convenio Multilateral  
 que figuran en el Anexo "A", que forma parte  
 integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dar de baja del mencionado Sistema  
 a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo  
 "B" de la presente, por las razones expuestas  
 en el exordio.

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al  
 Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín  
 Oficial para su publicación. Cumplido,  
 ARCHIVESE.

#### ANEXO "A"

901-021548-0 PETRO ANDINA RESURCHES  
 LTDA

901-052971-4 BUNGE FERTILIZANTES SA  
 901-053946-5 RENESSEN ARGENTINA SRL  
 901-053987-9 ANGLLET SRL  
 901-076760-2 PETREVEN SERV y  
 PERFORACIONES PETROLERA  
 901-161107-0 COPGO WOOD GROUP  
 ARGENTINA SA  
 901-174665-1 SUMIDEA SA  
 901-184866-2 ESTUDIO SCHV ARTZER y  
 ASOCIADOS SRL 901-207205-5 TIKI TOKO SA  
 901-208135-1 CONST NORBERTO ODEBRECHT  
 901-213734-3 PAULICCI CORNEJO DIEGO  
 JOAQUIN  
 901-214489-6 TELEDIGITAL CABLE SA  
 901-919783-6 EL QUILLANGO SA  
 901-945652-2 RINCON DEL JAGUEL S.A.  
 902-105076-6 GARABITO MATERIALES SRL  
 902-133372-6 SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA  
 BLANCA 902-147233-8 MARTIN BERNABE  
 ANTONIO, PAVAN ANA MARIA  
 902-421525-6 CASTIGLIA SALVADOR  
 902-421702-3 CAMBA SA  
 902-432034-9 VILLALBA MARIA DEL CARMEN  
 902-779073-7 AGV ANCE SA  
 902-799288-4 INGENIERIA BELTRAN SA  
 902-865561-6 NAPAL Y MUÑOZ SA  
 902-869394-5 LA PERSEVERANCIA SEGUROS  
 SA  
 904-004652-0 TURIN SA  
 904-010712-7 DANIEL HERNANDEZ E HIJOS  
 SRL  
 904-230497-8 ASTORI ESTRUCTURAS SA  
 904-230591-8 JOSE M ALLADIO E HIJOS SA  
 904-232949-9 BALSAMO SA  
 904-233098-6 IMPORTADORA MEDITERRÁNEA  
 SA  
 904-234598-6 TARJETA NARANJA SA  
 904-237489-6 STOLLER ARGENTINA SA  
 904-240521-1 MAIPÚ AUTOMOTORES SA  
 904-249107-9 LA PIAMONTESA DE A. GIACOSA  
 Y  
 907-332352-4 VENVER SA  
 911-440486-7 SERVICIOS SRL  
 911-440775-1 RODRIGUEZ CARLOS VICTOR,  
 LARROULET NOLDA  
 911-440782-9 BERANGO IRMA ELSA  
 911-440860-0 AMADO CARLOS A Y RAUL  
 911-440962-8 ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L.  
 911-441024-5 RUIZ PEREZ y CIA S.A.  
 911-441056-7 CEREALES DEL CENTRO SRL  
 911-441118-9 AISPLAC SRL  
 911-441174-4 BENENTINO HUGO MARIO,  
 RICARDO, JULIO  
 911-441294-6 GARCÍA HECTOR HORACIO  
 911-441304-8 CITTADINI ENRIQUE ANTONIO  
 911-441305-5 GRANOS DEL OESTE SA  
 911-441310-8 MERTINS LUIS OMAR, OTERO  
 ANA  
 911-441347-6 BATTISTONI SAMAR  
 911-441377-3 CORTINA ENRIQUE  
 911-441383-3 DISTRIBUIDORAS LAS MAR IAS  
 SRL  
 911-441443-1 SUAREZ EDUARDO ALBERTO  
 911-441474-5 LINDEMANN CLAUDIO  
 913-500909-4 AUTOTRANSPORTES ANDES  
 MAR  
 913-502497-7 TARJETAS CUYANAS SA  
 913-931567-0 SEGAR SAMIYC  
 915-564926-1 SAUCO SRL  
 915-926720-1 SERVICIOS WELLTECH SA  
 916-592113-0 JESUS ARROYO SACIA

916-593587-9 SAINCO SA  
 916-597310-4 PEMA SRL  
 918-650110-4 MAPAL SACIA  
 919-680944-1 FORMAR SA  
 921-156960-4 UNIDOS SA  
 921-740552-1 COL-VEN SA  
 921-745044-8 AGRO INDUSTRIA Y SERVICIOS  
 G Y G SRL  
 921-750958-7 .JUAN NAVARRO E HIJO S.A.M.  
 921-755270-1 ALIMENTAL SA  
 ""

**ANEXO "B"**

901-025714-8 NACION SEGUROS DE VIDA S.A.  
 901-039562-6 NUFARM SA  
 901-049601-5 INTERVET ARGENTINA SA  
 901-050113-1 MEDIFARM SA  
 901-062327-8 FOX SPORTS LATIN AMERIC SA  
 901-070676-1 CONFIBONO SERIE II  
 FIDEICOMISO  
 901-073594-6 MEGABONO SERIE III  
 FIDEICOMISO 901-194219-4 EQUIFARMA S.A.  
 901-197166-0 FAID 2003 FCCI  
 901-750666-1 VENADO GAS SACIF  
 901-905552-0 KIDDE ARGENTINA S.A.  
 901-911395-1 KASDORF S.A.  
 901-916369-1 DIRECTA S.A.  
 901-928899-8 MORGAN GARCIA MANSILLA y  
 CIA. S.A.  
 901-994510-2 MICROGLOBAL ARGENTINA SA  
 902-105032-1 GARABITO RUBEN OSCAR  
 902-230055-2 ABOLIO Y RUBIO SACIG  
 902-867155-5 DROGUERIA JUNIN S.A.  
 902-868920-2 FORTUNA TO BONELLI y CIA SA  
 902-869866-1 PRESTI SANTOS y MALLIMACCI  
 E.  
 902-875225-5 BALDERRIN ALDO RUBEN  
 902-888400-1 DIAZ HECTOR HORACIO  
 902-920422-4 INSTITUTO SAN JORGE BAGO  
 S.A.  
 904-250707-1 LA INDUSTRIAL JABONERA S.R.L.  
 911-440316-0 OLGUIN ALBERTO OSCAR  
 911-440451-3 PRODUCTORES UNIDOS DE  
 ARATA S.R.L.  
 911-440506-8 HABERKORN MARIO DOMINGO  
 911-440514-2 CORALLO MIGUEL ANGEL  
 911-440659-9 VITABULL S.A.  
 911-440707-2 PETROLURO S.A.  
 911-440714-0 GASES GENERAL PICO S.A.  
 911-440816-8 CERVELLINI ORONA SA  
 911-440843-3 CANAPA S.A.  
 911-440889-3 SAIITA OMAR ANIBAL,  
 GONZALEZ NANCY INES  
 911-440963-5 TOLEDO LUIS MARIA JOSE  
 911-440964-2 ELECTRO-ILUMINACION CORMI  
 S.R.L.  
 911-441147-9 SEFCHEK MIGUEL ANGEL,  
 MIGUEL ANGEL JOSE  
 912-921903-3 TETRA PAK SRL  
 918-650278-1 CEPAS ARGENTINAS S.A.  
 919-680927-5 ESTIRENOS SA  
 921-750402-0 AGAR CROSS S.A.  
 921-758762-0 CUBELLS ROBERTO CAMILO,  
 RUBEN

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 47/07**

Santa Rosa, 6 Julio de 2007

**VISTO :**

Los Expedientes Nros. 269/07 y 1564/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente categoría 5 VARAS de BRIONES, Elida Susana y la agente categoría 4 FERRO, Edit Alicia solicitan hacer uso de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006;

Que las mismas son autorizadas con fecha 03/07/07;

Que la Jefa de División de Control Patrimonial y Secretaría solicitan se contemple la posibilidad de suspenderse el goce de dichas licencias por razones de servicio;

Que Presidencia de este Tribunal de Cuentas ha autorizado la postergación solicitada por razones de servicio;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal que así lo disponga, en el marco de lo previsto por el artículo 117 de la Ley N° 643;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Postergar por razones de servicio el goce de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006, solicitada por las agentes VARAS de BRIONES, Elida Susana (Afiliado N° 17208 - Legajo N° 1164) y FERRO, Edit Alicia ( Afiliado N° 20314- Legajo N° 1970), pertenecientes al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**RESOLUCION N° 49/07**

Santa Rosa, Julio 6 de 2007.

**VISTO:**

El expediente N° 1894/2007 -TC- caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/RETENCION CARGO DRA. GIUSTI MARIA IRENE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1601/07 se designó a partir del 6 de Julio de 2007, Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a la agente Dr. María Irene GIUSTI, Legajo N° 5582 -categoría 1- Rama Administrativa de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 2 obra nota de la mencionada agente requiriendo la retención de cargo durante el lapso en el cual se desempeñe en dicha función;

Que el marco legal establecido en el artículo 45º de la Ley N° 643 otorga a la agente la estabilidad para retener su cargo, cuando sea designada para cubrir otro cargo en la Administración Pública Provincial;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo que dispone el Decreto Ley N° 513/69, el otorgamiento de licencias al personal de su dependencia;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Acordar la retención del cargo que detenta en este Tribunal de Cuentas la agente Categoría 1, Dr. María Irene GIUSTI partir del 6 de Julio de 2007 y mientras se desempeñe como Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, cargo para el que fuera designada por Decreto N° 1601/07.

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, notifíquese a la interesada, dése copia a Habilitación de este Tribunal, publíquese y cumplido archívese.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**ACTA N° 3724:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a diez días del mes de julio de dos mil siete, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Omar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:-----

**JUICIO DE CUENTAS - Subsidios:** La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: **Sentencia N° 846: Expediente Nro. 1335/00:** Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2000.

Sentencia N° 847: Expediente Nro. 729/00: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta.16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2000. Sentencia N° 848: Expediente Nro. 12070/03: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2003. Sentencia N° 849: Expediente Nro. 65/01: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.31- Cta.16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2001. : Sentencia N° 850: Expediente Nro. 2420/02: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. 18844/3- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2002. Sentencia N° 851: Expediente Nro. 1739/01: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.31- Cta.16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2001. Sentencia N° 852: Expediente Nro. 4833/01: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.31- Cta.16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2001.

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

#### **SENTENCIA N° 846/07**

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2007.

#### **VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 1335/00;

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos.

Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2000 - Presupuesto Ley N° 1889/2000.

Entidad Beneficiaria: "Fundación Nueva Agricultura"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 270/2000 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) a la "Fundación Nueva Agricultura", con sede en esta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "**expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA ( 90 ) días a partir de la fecha de cobro**";

Que el artículo 19° de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 31 luce agregada carta documento N° CD 480897917 AR de fecha 23 de Junio de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se **intima** a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 270/00;

Que a fs. 35 obra Disposición N° 399/2005 de la Subsecretaría de Política Social, de fecha 18 de agosto de 2005, en la que se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas, ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que a fs. 38 con fecha 21 de Abril de 2006, luce agregada la Nota remitida por parte del Area de Auditoría al Ministerio de Bienestar Social- Subsecretaría de Política Social- para que informe sobre nota recibida del Presidente de la "Fundación Nueva Agricultura" en donde manifiesta haber presentado la rendición con fecha 28/11/00;

Que a fs. 41 la Subsecretaria de Política Social responde al Pedido de Antecedentes informando que: "Tanto en el caso que nos ocupa como otros de igual característica, previa intimación efectuada mediante carta documento por la que se solicitó la rendición de subsidio otorgado, se procedió efectuar una revisión general en todas las dependencias de esta Subsecretaría, no hallándose la documentación que respaldara la inversión del subsidio en cuestión, ni registro del ingreso de la misma";

Que con fecha 21 de marzo de 2007 el

Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de la División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 42 y 43;

Que a fs. 44 con fecha 27 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 11/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 1335/00 por PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), indicando que: " No obra en fs. 42/43 informe fundamentado en forma clara y precisa, del Auditor interviniente, si la rendición está en condiciones de ser aprobada o no. La Institución ha sido intimada por el Ministerio a rendir expresa y documentada cuenta del importe recibido, según consta en comprobantes adjuntos a fs. 31/32, obrando contestación a la misma en fs. 33. No se ha dado cumplimiento al Pedido de Antecedentes N° 98/06 (Fs. 38), teniendo en cuenta nota presentada en fs. 41 por la Sub- Secretaria de Política Social Alicia Mayoral, donde manifiesta la imposibilidad de constatar la presentación de los comprobantes por parte del beneficiario.";

Que concluye expresando que el importe del subsidio otorgado de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria, por cuanto no se acompañan en el expediente comprobantes respaldatorios de la inversión realizada;

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a Despacho de Secretaría para dictado de Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a la "Fundación Nueva Agricultura" mediante Resolución N° 270/00 del Ministerio de Bienestar Social, en expediente N° 1335/00, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).

**Artículo 2º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Nueva Agricultura", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor Carlos Alfredo MAGARIÑOS, Señora Mónica Viviana PIOLA y Señora Irma Beatriz PIOLA, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero

respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ( \$ 28.500,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 3º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**SENTENCIA N° 847/07**

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2007.

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 0729/00;

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 16200/9- Gastos.

Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2000 - Presupuesto Ley N° 1889/2000.

Entidad Beneficiaria: Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes

"Belen"

Domicilio: 25 de Mayo - La Pampa.

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 217/2000 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$1.976,00) al Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes "Belén", con sede en 25 de Mayo, para solventar gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir **“expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA ( 90 ) días a partir de la fecha de cobro”**;

Que el artículo 19º de la NJF N° 835/77 establece que: “Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan”;

Que a fs. 26 luce agregada carta documento N° CD 380018828 AR de fecha 23 de Junio de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se **intima** a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 217/00;

Que a fs. 33 obra Disposición N° 271/2005 de la Subsecretaría de Política Social, de fecha 18 de julio de 2005, en la que se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas, ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que a fs. 36 con fecha 7 de Marzo de 2006, luce agregada la nota remitida por el Area de Auditoria al Ministerio de Bienestar Social para que informe sobre nota recibida de la respectiva entidad beneficiaria en donde manifiesta haber presentado la rendición con fecha 20/04/01;

Que a fs. 38 la Subsecretaria de Política Social responde al Pedido de Antecedentes informando que: “Tanto en el caso que nos ocupa como otros de igual característica, previa intimación efectuada mediante carta documento por la que se solicitó la rendición de subsidio otorgado, se procedió efectuar una revisión general en todas las dependencias de esta Subsecretaria, no hallándose la documentación que respaldara la inversión del subsidio en cuestión, ni registro del ingreso de la misma”;

Que con fecha 21 de marzo de 2007 el Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de la División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 39 y 40;

Que a fs. 41 con fecha 27 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 12/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio

otorgado en el Expediente N° 0729/00 por PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.976,00), indicando que:

“ No obra en fs. 39/40 informe fundamentado en forma clara y precisa, del Auditor interviniente, si la rendición está en condiciones de ser aprobada o no. La Institución ha sido intimada por el Ministerio a rendir expresa y documentada cuenta del importe recibido, según consta en comprobantes adjuntos a fs. 26/27, obrando contestación a la misma en fs. 31. No se ha dado cumplimiento al Pedido de Antecedentes N° 30/06 (Fs. 36), teniendo en cuenta nota presentada en fs. 38 por la Sub- Secretaría de Política Social Alicia Mayoral, donde manifiesta la imposibilidad de constatar la presentación de los comprobantes por parte del beneficiario.”;

Que concluye expresando que el importe del subsidio otorgado de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.976,00) debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria, por cuanto no se acompañan en el expediente comprobantes respaldatorios de la inversión realizada;

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a Despacho de Secretaría para dictado de Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado al Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes “Belen” mediante Resolución N° 217/00 del Ministerio de Bienestar Social en expediente N° 0729/00, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.976,00).

**Artículo 2º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio “Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes Belén”, con domicilio en 25 de Mayo, y solidariamente a sus autoridades, Señor Ulises Eduardo TRAVERSO, Señor Paul Andrés ASAD y Señora María Gladis GEREZ, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.976,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar

intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32° de la mencionada norma.

Artículo 3°: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

#### **SENTENCIA N° 848/07**

SANTA ROSA, Julio 10 de 2007.

#### **VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 12070/2003;

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 16200/9-Gastos.

Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003.

Entidad Beneficiaria: "Junta Vecinal Amigos de Metileo"  
Domicilio: Metileo- La Pampa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 1466/2003 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la "Junta Vecinal Amigos de Metileo", con sede en la mencionada localidad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "**expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de**

**SESENTA (60) días a partir de la fecha de cobro**";

Que el artículo 19° de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 21 luce agregada carta documento N° CD 380018200 AR de fecha 16 de mayo de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se **intima** a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 1466/03;

Que a fs. 23/24 obra Disposición N° 456/05 del Subsecretario de Política Social del Ministerio de Bienestar Social en la que se tiene por presentadas las facturas acreditantes del monto recibido y que dicha documentación es respaldatoria de los fines para los que fue solicitado el mencionado aporte, solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de aprobar la rendición;

Que a fs. 28 luce agregada la intimación realizada por el Area de Auditoría a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que con fecha 8 de mayo de 2007 el Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de la División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 30 a 31;

Que con fecha 27 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 99/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 12070/03, por PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dando por no rendido el total del subsidio, indicando que: "La Institución ha sido intimada por el Ministerio a rendir expresa y documentada cuenta del monto recibido, según consta en comprobante adjunto a fs. 21/22. La Institución beneficiaria ha sido intimada por Auditoría, según consta en nota y acuse de recibo (fs. 28/29), no obrando contestación a la misma.";

Que concluye expresando que el importe del subsidio otorgado de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria, por cuanto no se acompañan en el expediente comprobantes respaldatorios de la inversión realizada;

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la

División 1ª y eleva las actuaciones a Despacho de Secretaría para dictado de Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a la "Junta Vecinal Amigos de Metileo" mediante Resolución N° 1466/03 del Ministerio de Bienestar Social, en expediente N° 12070/03, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

**Artículo 2º:** Considerar como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

**Artículo 3º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Junta Vecinal Amigos de Metileo", con domicilio en Metileo, y solidariamente a sus autoridades, Señor Ibrahim Fuad LUCCA, Señora Ana María BOGETTI y Señor Aldo Rubén MARCHISIO, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 4º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**SENTENCIA N° 849/07**

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2007

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 65/2001, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP. 31 - Cuenta N° 16200/9- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2001 - Presupuesto Ley N° 1921/2001

Entidad Beneficiaria: "Asociación Calidad de Vida"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 106/01 el Ministerio de Bienestar

Social otorga un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la "Asociación Calidad de Vida", con sede en esta ciudad capital, para solventar parcialmente gastos de infraestructura;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "**expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de cobro**";

Que el artículo 19º de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 61 luce agregada carta documento N° CD 49535665 7 AR de fecha 8 de Junio de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se **intima** a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 106/01;

Que a fs. 62 luce agregada Disposición N° 150/05 del Subsecretario de Política Social del Ministerio de Bienestar Social en la que se tiene por presentadas las facturas acreditantes del monto recibido y que dicha documentación es respaldatoria de los fines para los que fue solicitado el mencionado aporte, solicitando la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de aprobar la rendición;

Que remitidas estas actuaciones por el Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuen-

tas, se formula a fs. 66, por el Area de Auditoría un Pedido de Antecedentes respecto a los comprobantes renditivos presentados por la institución beneficiaria del subsidio, el que es remitido al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la referida entidad;

Que a fs. 67 luce agregada la intimación realizada por parte de la Subsecretaría de Política Social a la entidad beneficiaria para que en el término de 5 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas, encontrándose agregadas a fs. 68 la constancia de notificación;

Que a fs. 69 obra Nota del Señor Secretario Antonio MENDEZ en respuesta a lo solicitado por parte del Area de Auditoría manifestando que la rendición de cuentas del subsidio otorgado a la entidad beneficiaria objetada se realizó en tiempo y forma;

Que a fs. 72 y 73, ante la solicitud del Area de Auditoría del TdeC para que se dé respuesta al Pedido de Antecedentes, dando vista a los responsables de las observaciones, y se continúe con el trámite administrativo dentro en la órbita del Ministerio, como es usual y práctica administrativa en todos los subsidios, con independencia del organismo administrativo que se trate, el Ministerio de Bienestar Social dicta Resolución N° 906/07, de fecha 22 de marzo de 2007, en la que dispone dar por agotada la instancia administrativa atinente a la Subsecretaría de Política Social, declarando la incompetencia del mencionado Ministerio y remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas;

Que con fecha 25 de Abril de 2007 el Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe fundado sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 77 y 78;

Que a fs. 79 con fecha 27 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 102/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 65/01 por PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), indicando que: "La Institución ha sido intimada por el Ministerio a dar cumplimiento al pedido de antecedentes, según consta en comprobante adjunto a fs. 67/68. Fs. 69, obra contestación al pedido de antecedentes por el Secretario de la Fundación Sr. Antonio MENDEZ, no presentando los comprobantes originales a los efectos de poder realizar la compulsión con las fotocopias presentadas.";

Que concluye expresando que el importe del subsidio otorgado de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria;

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a consideración del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a la "Asociación Calidad de Vida" mediante Resolución N° 106/01 del Ministerio de Bienestar Social, en expediente N° 65/01, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

**Artículo 2º:** Considerar como no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

**Artículo 3º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Calidad de Vida", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor José María MENDEZ, Señor José Antonio MENDEZ Y Señora María Teresa FRANK, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 5º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**SENTENCIA N° 850/07**

SANTA ROSA, Julio 10 de 2007.

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 2420/2002;

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 18844/3-Gastos.

Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2002 - Presupuesto Ley N° 1975/2002.

Entidad Beneficiaria: "Comisión de Apoyo Albergue Provincial"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 355/2002 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950,00) a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", con sede en la mencionada localidad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir **"expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro"**;

Que el artículo 19° de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 63 obra Disposición N° 17/03 de Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social en la que se aprueba la rendición presentada y se remite a consideración de este Tribunal de Cuentas;

Que remitidas estas actuaciones por el Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas, se formula a fs. 66 a 68, por el Area de Auditoría un Pedido de Antecedentes respecto a los comprobantes renditivos presentados por la institución beneficiaria del subsidio, el que es remitido al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la referida entidad;

Que a fs. 69 luce agregada la intimación realizada por la Subsecretaría de Política Social a

la entidad beneficiaria para que en el término de 5 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que a fs. 73 la Subsecretaría de Política Social responde al pedido de Antecedentes informando que: "Habiéndose recepcionado en esta Subsecretaría respuesta al pedido de Antecedentes N° 24/07 emanada por la Institución de referencia, vuelvan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia";

Que a fs. 75/76 obra Resolución N° 1038/07 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 3 de abril de 2007, en la que dispone dar por agotada la instancia administrativa atinente a la Subsecretaría de Política Social declarando la incompetencia del mencionado Ministerio y remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas;

Que con fecha 24 de abril de 2007 el Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de la División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 80 a 81;

Que a fs. 82 luce agregada la intimación realizada por Jefatura de División 1ª de Sala I a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que con fecha 20 de junio de 2007 (fs. 84/85) la Jefatura de División 1ª, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 44/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 2420/02, por PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950,00) entendiendo que se está en condiciones de aprobar la rendición por un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y se debe considerar por no rendido la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00), indicando que: "Las conclusiones del informe que antecede a Fs. 80 del Relator interviniente, no son concordantes con la opinión de esta Jefatura, por lo tanto se remite nota a la beneficiaria solicitando cumplimiento a nuevas observaciones (formales y numéricas) efectuadas a la documentación aportada (fs. 82) no obrando contestación por parte de la misma (fs. 83). Se deja constancia que el monto del subsidio que se informa como no rendido, corresponde a comprobantes que no se pueden considerar como válidos por el motivo que se detalla seguidamente y obrantes en: Fs. 27 a 31, 36 a 37, 44, 47 a 61 comprobantes fotocopiados no habiéndose compulsado con el original respectivo, haciendo un total de \$ 20.670,29. Fj. 32, 33, 35 y 43 Recibos propios por un total de \$ 1.610,00.- presentados en duplicado, ésta Jefatura considera que no son aceptables como renditivos, ya que no se ha podido compulsar con los originales. Fj. 39 a 42 Facturas

en original, no corresponden a la beneficiaria, ya que el abonado es Gobierno de La Pampa-Subsecretaría de Salud, no obrando sello de efectivo pago en el mismo, adjuntando a Fj. 38 fotocopia donde se constata el pago por \$ 74,28. Asimismo esta Jefatura considera aceptable documentación aportada- Recibo propio- a Fj. 72 original del duplicado presentado en Fj. 34 por \$ 600,00.”;

Que concluye el Informe Definitivo expresando que el importe total del subsidio otorgado es de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950,00), del cual está en condiciones de ser aprobado PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria PESOS VEINTIDÓS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00);

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a Despacho de Secretaría para dictado de Sentencia;

Que el presente subsidio tenía como finalidad solventar parcialmente gastos de funcionamiento, estando obligada la Entidad Beneficiaria a rendir documentadamente la inversión del mismo;

Que la documentación obrante en el expediente (fs. 82), como lo resalta el Informe Definitivo, consistente en fotocopias y no habiendo presentado para su compulsión los originales, no cumplen adecuadamente con la finalidad de acreditar debidamente la legalidad de la inversión, ya que no permite cotejar debidamente la autenticidad del gasto que se produjo;

Que asimismo compartimos con el Informe Definitivo que los gastos en que se invierte el subsidio, como reiteradamente lo ha sostenido este Tribunal, deben ser aquellos que la Entidad Beneficiaria afronta para su giro normal y habitual, situación que no se da con las facturas originales obrantes a fs. 39 y 42 que no pertenecen al giro de la misma;

Que por todo lo expuesto se comparten las conclusiones del Informe Definitivo obrantes a fs. 84 y 85;  
POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio “Comisión de Apoyo Albergue Provincial” mediante Resolución N° 355/02 del Ministerio de Bienestar Social, en

expediente N° 2420/2002, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.950,00).

**Artículo 2º:** Apruébase erogaciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

**Artículo 3º:** Considerar como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00).

**Artículo 4º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio “Comisión de Apoyo Albergue Provincial”, con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor Juan VERNA, Señora Mari ACEVEDO y Señora Carina VILLARIAS, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.350,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 5º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CINCO fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA

**SENTENCIA N° 851/07**

SANTA ROSA, Julio 10 de 2007

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 1739/2001, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción “E” - Secc. 1 - PP. 31 -Cuenta N° 16200/9- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2001 - Presupuesto Ley N° 1921/2001

Entidad Beneficiaria: "Comisión de Apoyo Albergue Provincial "

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 297/01 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", con sede en esta ciudad capital, destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir **"expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de cobro"**;

Que el artículo 19° de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 41 luce agregada carta documento N° CD 480897639 AR de fecha 20 de Mayo de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se **intima** a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 297/01;

Que a fs. 45 obra Disposición N° 285/2005 de la Subsecretaría de Política Social, de fecha 18 de julio de 2005, en la que se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas, ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que a fs. 48 con fecha 24 de Abril de 2006, luce agregada la Nota remitida por parte del Area de Auditoría al Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaría de Política Social- para que informe sobre nota recibida del Presidente de la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" en donde manifiesta haber presentado la rendición con fecha 22/03/01;

Que a fs. 50 la Subsecretaría de Política

Social responde al Pedido de Antecedentes informando que: "Tanto en el caso que nos ocupa como otros de igual característica, previa intimación efectuada mediante carta documento por la que se solicitó la rendición de subsidio otorgado, se procedió efectuar una revisión general en todas las dependencias de esta Subsecretaría, no hallándose la documentación que respaldara la inversión del subsidio en cuestión, ni registro del ingreso de la misma";

Que a fs. 57 la Jefatura de División 1ª, según lo dictaminado por el Asesor Letrado de este Tribunal, intima a la entidad beneficiaria para que en un plazo de 15 días presente la documentación respaldatoria del subsidio otorgado, agregando a fs. 58 constancia de notificación;

Que a fs. 59 obra nota del Presidente y Secretario de dicha entidad en respuesta a lo requerido reiterando que las rendiciones de cuentas documentadas fueron presentadas ante el Ministerio de Bienestar Social y acompañando fotocopias simples de documentación correspondiente a dicha rendición;

Que a fs. 68 se remite nota dirigida al Presidente de la institución beneficiaria por parte del Area de Auditoría de este Tribunal requiriendo en un plazo de 72 horas presente original del detalle de lo invertido;

Que a fs. 69 obra la contestación de las autoridades de la entidad beneficiaria del subsidio mediante la cual manifiestan que la única documentación que obra en su poder son fotocopias simples y no originales;

Que con fecha 29 de mayo de 2007 el Auditor interviniente, eleva a la Jefatura de la División 1ª, para su conocimiento y consideración, Informe sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 71 a 72;

Que a fs. 73 con fecha 27 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª eleva al Señor Vocal de Sala I informe ratificando lo expresado en Informe Definitivo N° 88/06 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 1739/01 por PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00);

Que en consecuencia el importe del subsidio otorgado de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria, por cuanto no se acompañan en el expediente comprobantes respaldatorios de la inversión realizada;

Que el Señor Vocal de SALA I,

comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a Despacho de Secretaría para dictado de Sentencia;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a la "Comisión de Apoyo Albergue Provincial" mediante Resolución N° 297/01 del Ministerio de Bienestar Social, en expediente N° 1739/01, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

**Artículo 2º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Comisión de Apoyo Albergue Provincial", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor Juan VERNA, Señora Mari ACEVEDO y Carina VILLARIAS, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ( \$ 7.500,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 3º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de CUATRO fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**SENTENCIA N° 852/07**

SANTA ROSA, 10 de Julio de 2007.

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 4833/2001, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP. 30 - Cuenta N° 16200/9- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2001 - Presupuesto Ley N° 1921/2001

Entidad Beneficiaria: "Fundación Educar"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 660/01 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la "Fundación Educar", con sede en esta ciudad capital, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "**expresa y documentada cuenta ante la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro**";

Que el artículo 19º de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 268 luce agregada Disposición N° 021/02 del la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social en la que se aprueba la rendición presentada y se remite a consideración de este Tribunal de Cuentas;

Que el Auditor interviniente a fs. 272 formula observaciones, devolviéndose las actuaciones al Ministerio de Bienestar Social a fin de que se notifique de las mismas a la entidad beneficiaria del subsidio por el término de ley;

Que a fs. 274 y 275 obra Resolución N° 2286/06 del Ministerio de Bienestar Social, de fecha 1 de noviembre de 2006, en la que dispone dar por agotada la instancia administrativa atinente a la Subsecretaría de Política Social, declarando la incompetencia del mencionado Ministerio y remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas;

Que el Dictamen de Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas en expediente N° 7844/02 expresa: "...El organismo otorgante del subsidio tiene no solo el derecho sino la obligación de agotar la instancia administrativa a los fines de obtener la adecuada rendición documental del monto otorgado en tiempo y forma"... "por razones de economía procesal , ... debería procederse a intimar a la beneficiaria del subsidio para que cumplimente en un plazo perentorio el Pedido de Antecedentes formulado por Auditoría Contable, bajo apercibimiento de dictar sentencia en el estado en que se encuentran las actuaciones."

Que a fs. 279 luce agregada la intimación realizada por parte del Area de Auditoría a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas, encontrándose la constancia de notificación a fs. 280 bis;

Que a fs. 280 obra nota del Presidente de dicha entidad en respuesta a lo requerido justificando la presentación de recibos sin los requerimientos legales necesarios;

Que a fs. 450 obra informe de Auditoría donde concluye expresando que: "Por lo expuesto, esta Auditoría eleva a la Jefatura de División 1ª para considerar si se le da curso al descargo mencionado o no.";

Que a fs. 458 con fecha 26 de junio de 2007 la Jefatura de División 1ª eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 146-03/07 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente N° 4833/01 por PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), indicando que: "No obra informe fundado en forma clara y precisa por parte de Auditoría si el subsidio de referencia está en condiciones de ser aprobado o no. Realizando un estudio valorativo y legal de los comprobantes presentados en original (Fs. 249 a 267) suge que si bien no cumplen con los requisitos exigidos por AFIP, podrían ser aceptados como renditivos, pero se observan deficiencia en su confección que no permiten la individualización clara de las partes intervinientes, por lo tanto no pueden ser considerados como evidencia de la inversión del subsidio de referencia. No obstante obra a Foja 268 Disposición Nro 021/02 firmada por la Sra Elsa Labegorra Subsecretaria de Promoción y Asistencia a la Comunidad- Ministerio de Bienestar Social, aprobando la rendición subsidio (Art. 1º) y a foja 280 nota explicativa por parte del Presidente de la Institución justificando la confección de recibos comunes.";

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la División 1ª y eleva las actuaciones a consideración del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** TENGASE por presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a la "Fundación Educar" mediante Resolución N° 660/01 del Ministerio de Bienestar Social, en expediente N° 4833/01, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un importe total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).

**Artículo 2º:** Considerar como no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).

**Artículo 3º:** Intimar a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Educar", con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, Señor Omar MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Señora María Mónica REVILLA y Señor Osvaldo Aníbal CANTERA, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, para que procedan a la restitución del importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32º de la mencionada norma.

**Artículo 5º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, firmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Firma: Presidente Tribunal de Cuentas: Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal Tribunal de Cuentas: C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mi Secretario del Tribunal de Cuentas: C.P.N. Juan Carlos GARCIA.

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 23/07**

OBRA:"REPARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA PEDEMONTE DE PISTARINI - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.191.000,00.--

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 397.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2744 - 2745

#### **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

### **SUSPENDIDO**

#### **SE SUSPENDE HASTA PRÓXIMO LLAMADO**

#### **LEY 26058 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2007**

**Objeto:** Adquisición de tractores para escuelas incluidas en el Plan de Mejoras de Escuelas de Educación Técnica.

**Presupuesto Oficial:** \$ 993.400,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil cuatrocientos)

**Fecha de Apertura de sobres:** 30 de Julio de 2007 a la hora 10:00.

**Lugar:** SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

**Plazo de entrega del equipamiento:** 30 (treinta) días corridos.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.

E-mail: [areacontable@mce.lapampa.gov.ar](mailto:areacontable@mce.lapampa.gov.ar)  
Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 2745

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

#### **LICITACION PRIVADA N° 06/2007**

EXPTE. N° 1251/2007

OBJETO: Provisión de combustible para la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, sita en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3° Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

Sitio Web de la ONC – [WWW:argentinacompra.gov.ar](http://WWW.argentinacompra.gov.ar) – “contrataciones vigentes”

En General Pico (La Pampa) – Calle 5 esq. 116 – de 7.30 a 13.00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3° Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 31 de Julio de 2007- Hora: 11:00.-

B. Of. 2745

#### **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

TIPO: Licitación Pública N° 035/2007

CLASE: De Etapa Única Nacional.

MODALIDAD: sin modalidad

EXPEDIENTE N° 45514/2007 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: Alimentos

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo, chorizos y materia prima para la elaboración de pan con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4); Instituto Correccional de Mujeres “Ntra. Sra. del Carmen” (U. 13) población Adulta e Infantil; Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 25) y el Instituto de Jóvenes Adultos “Dr. Julio Antonio Alfonsín” (U. 30).-

Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar / Dirección: 1) División Contrataciones Paso 550 2° Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. de La Pampa.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.-

Plazo y Horario: 1) De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

2) De lunes a Viernes de 08,00 a 13,00, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

Costo del Pliego: sin valor.-

Presentación de ofertas:

Lugar dirección: Dirección de Contrataciones paso 550 2º Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección: Dirección de Contrataciones Paso 550 2º Piso (CP - 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: El día 16/08/2007 - 15.00 Horas.-

B. Of. 2745

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**Licitación Pública N° 1/2007  
Expediente N° 5322/2007-**

OBJETO: obra denominada: "DESAGÜES PLUVIALES DE LA CALLE CHILE – TRAMO II DEL CONDUCTO PRINCIPAL – CIUDAD DE SANTA ROSA (LA PAMPA).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.136.324,80).

PLAZO DE EJECUCION: DIECISEIS MESES (16) meses.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 16 de agosto de 2007, a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en Avda. San Martín N° 84 – Ciudad –

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE.....\$ 3.102.243,60

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

\$ 4.136.324,80

GARANTÍA DE LA OFERTA:..... \$ 41.363,24

ESPECIALIDAD : Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLES: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: se podrán adquirir a partir del día 23 de Julio de 2007 en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – Capital Federal, en días hábiles de la Administración.-

CONSULTAS: Dirección de Hidráulica – Hilario Lagos N° 333 – Santa Rosa – La Pampa-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$2,00).-

B. Of. 2745

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesse a Licitación Pública N° INM – 1602 para los trabajos de "Remodelación de Lay Out" en el edificio sede de la Sucursal REALICÓ (La Pampa).

La apertura de las propuestas se realizará el 03/08/07 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Realicó y en la Gerencia Zonal Santa Rosa.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

COSTO ESTIMADO: \$ 123.300.- + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

B. Of. 2745

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2007  
Expediente N° 308/207  
Resolución N° 366/2007**

Llámesse a Licitación Pública para la obra: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN:

RUTA PROVINCIAL N° 1, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 188 – RURA PROVINCIAL N° 102, SECCIÓN. KM: 78,8 – KM. 81,96.

RUTA PROVINCIAL N° 7, TRAMO: METILEO – RUTA NACIONAL N° 5, SECCIÓN: KM 88,26 - KM 132,58 - y acceso a Villa Mirasol RUTA PROVINCIAL N° 11, TRAMO: RUTA 102 – RUTA PROVINCIAL N° 10, SECCIÓN: KM. 0,154 – KM. 24,928

RUTA PROVINCIAL N° 102, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 1 – LUAN TORO, SECCIÓN: KM. 0,00 – KM. 7,575/KM. 84,89 – KM. 116,855/KM. 129,44 – KM. 144,543 Y ACCESO A RUCANELO. Presupuesto Oficial: \$ 9.998.000,00

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 29.994.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 9.998.000,00

Especialidad. Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 1.000,00

Apertura de las Propuestas: 9/08/2007, a las 10,00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Av. Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2745

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 6057/07**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/07****OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de máquinas y vehículos varios destinados a la Comuna Casa de Piedra.

**APERTURA:**

La Apertura de sobres se realizará el día 6 de Agosto de 2007, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 535.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO.**

Pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2745

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN DE DEPORTES****EXPEDIENTE N° 6251/07****LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/07****OBJETO:**

Provisión y colocación de cortina divisoria, tribunas telescópicas y butacas auditorio en el Estadio Polideportivo Provincial ubicado en el Parque Recreativo Don Tomás de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

**APERTURA:**

La Apertura de sobres se realizará el día 07 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa, La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa – Suipacha 346 – 1º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2745

**PROVINCIA DE LA PAMPA****INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA****PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Gobierno de la Prtovincia de La Pampa  
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

**LICITACIÓN PÚBLICA****ELECUCIÓN NEXO AGUA POTABLE POR CALLE 104 – 338 VIVIENDAS**

Licitación Pública N° 62/07 IPAV. Localidad: Gral. Pico. Presupuesto Oficial: \$ 1.096.181,61. Capacidad Contrat. Requerida: \$ 1.096.181,61. Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.096.181,61. Fecha de Apertura: 20-Ago-07. Hora: 09:00. Plazo Días Corridos: 120. Valor Pliego Pesos \$ 600,00. 1% Garantía Licitación \$ 1.096,20.- VALORES A MAYO DE 2007

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa  
Consulta y Venta de Pliegos: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa  
Valores de oferta al mes anterior a la fecha de apertura.-

B. Of. 2745

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/07**

OBRA. "REPARACIONES EN ESCUELA N° 39 – ANGUIL LA PAMPA" -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 485.960,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 971.920,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 485.960,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA. 16 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar Inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2745 - 2746

**PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**COMUNA CASA DE PIEDRA**

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y  
CONTROL DE GESTIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07 PCG  
EXPTE. 4663/07**

Preadjudicación

CONCESIÓN DE PROVEEDURÍA EN LA VILLA CASA DE PIEDRA

Identificados catastralmente como : Ejido 117 Circunscripción I Radio a, Quinta 11 parcela 1, en la Comuna Casa de Piedra, que será destinado a Proveeduría en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5º, inciso III de la Ley N° 2112

De acuerdo al Artículo 6º punto 11.5 del Pliego de Bases y Condiciones, y lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación se hace saber el resultado de la misma: Preadjudicar a la oferente RIQUELME Daniela Judit, DNI. N° 26.458.583.-

B. Of. 2745

**EDICTOS DE MINERÍA**

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "EL PATO" EXPEDIENTE N° 11855/01, A NOMBRE DE: Luis Omar MERINGER y Néstor ACUÑA. -----  
Santa Rosa, 05 de marzo 2007.- Señor Director. Me dirijo a usted a efectos de solicitar la mensura de la mina El Pato del yacimiento Salina Gestau, según las siguientes coordenadas Gauss Kruger  
1: X:3515100.00 Y:5737000.00 2: X:3513191.00 Y:5738935.00 3: X:3514191.00 Y:5738935.00 4:X:3515191.00 Y:5738935.00 5: X:3516191.00 Y:5738935.00 6: X:3517191.00 Y:5738935.00 7: X:3517725.00 Y:5738935.00 8: X:3517725.00 Y:5738935.00 9: X:3517191.00 Y:5737062.00 10:X:3517191.00 Y:5737935.00 11:X3516191.00 Y:5737935.00 12: X:3515191.00 Y:5737935.00 13: X:3514191.00 Y:5737935.00 14: X:3513191.00 Y:5737935.00 15: X:3512191.00 Y:5737935.00 16: X:3512191.00 Y:5736935.00 17: X:3513191.00 Y:5736935.00 18: X:3514191.00 Y:5736935.00 19: X:3515191.00 Y:5736935.00 20: X:3516191.00 Y:5736935.00 21: X:3517191.00 Y:5736935.00 22: X:3517191.00 Y:5735935.00 23:X:3516191.00 Y:5735935.00 24:X:3515191.00 Y:5735935.00 25: X:3514191.00 Y:5735935.00 26: X:3513191.00 Y:5735935.00 27: X:3512191.00 Y:5735935.00 28: X:3512191.00 Y:5734935.00 29: X:3513191.00 Y:5734935.00 30:X:3514191.00 Y:5734935.00 31:

X:3515191.00 Y:5734935.00 32: X:3516191.00 Y:5734935.00 33: X:3517191.00 Y:5734935.00 34: X:3517191.00 Y:5735189.00 35: X:3517725.00 Y:5735189.00 36: X:3517725.00 Y:5734665.00 37: X:3514521.00 Y:5734665.00 38: X:3512191.00 Y:5734665.00. Las coordenadas de la labor legal son X=3.515.000, Y=5.736.500 se encuentran dentro de la pertenencia N° 9, las pertenencias son 23 de 100has y 1 de 63has.-Expte.: 11855/01.- Atentamente. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 9:00- 5 MAR 2007 ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por la Empresa LUIS MERINGER Y NÉSTOR ACUÑA, es de 2363 ha, y se divide en 23 (veintitres) pertenencias mineras de 100 ha cada una y 1 de 63ha. Las mismas están dentro del ÁREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina EL PATO, es: Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5. Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcelas 6 y 7. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 9. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 78, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 08 de Marzo de 2007. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO-Jefe Catastro Minero-DIRECCIÓN DE MINERÍA.- SANTA ROSA, 30 MAY 2007. VISTO: El expediente N° 11.855/01, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 76 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 77/78; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL PATO" (Expte. N° 11.855/01) registrada a nombre de Luis Omar MERINGER y Néstor ACUÑA, ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcelas 6 y 7 del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. 2º) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.3º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 87/07. Fdo.Ing.Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. PROVINCIA DE LA PAMPA. DIRECCIÓN DE

MINERÍA.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2744 a 2746

### AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. Silvina Ester HERNÁNDEZ-M.I.N° 20.107.686, en término de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIV - CAT. TM - de la localidad de WINIFREDA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad por irregularidad de ocupación.-"

B. Of. 2743 a 2745

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los intima por la presente a los presuntos herederos de RODRÍGUEZ, Mariano que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, acompañen en autos la declaratoria de herederos, asimismo se los intima al pago inmediato de las cuotas de amortización adeudadas que son de sesenta y cuatro (64) siendo el importe de pesos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y nueve ctvos. (\$ 1.954,79) mas los intereses, y a la ulterior regularización del dominio con él tramite judicial respectivo. Se le informa que recaen sobre los herederos todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido. En caso de la no presentación se deja constancia que este organismo proseguirá con las actuaciones administrativas tendientes al recupero del inmueble. - Quedan ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2743 a 2745

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. QUIROGA, MARIA OFELIA - M.I.N° 26.132.497, que en los autos caratulados: "CASA N° 124 - PLAN FO.NA.VI.- XIV - B° MALVINAS II - CIUDAD: GENERAL PICO - Titular Original: ALFONSO, RICARDO ANDRES"- Expediente N° 649/87-00124- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 167/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 16 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 649/99-IPAV- de fecha 1 de Setiembre de 1.999, a favor de la Señora QUIROGA, Maria Ofelia - M.I.N° 26.132.497, por una (1) vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XIV - en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 124, Departamento 22 - Tira 17 - Peatonal 2 de Abril - ubicada catastralmente en Ejido 021,

Circunscripción I, Radio g, Manzana 028B, Parcela 7, Subparcela 23, Partida 717601, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 167/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2743 a 2745

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "PÉREZ, Marta Inés S/GUARDA" Expte. N° C 5947/07, cita a la Sra. Mónica Carina LUCERO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Abril 03 de 2007. Por presentada, parte y domiciliada.... Por promovido juicio de Guarda.... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.6 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Mónica Carina LUCERO, citase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-... (Fdo) Dr. Luis GARCÍA. Juez de la Familia y el Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).Secretaria, Junio 28 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2744 - 2745

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BUTELER, Oscar Alberto c/WAIMAN de LAGUNA, Silvia Susana S/ COBRO EJECUTIVO Expte. N° C 4173/96, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO , (Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de Julio de 2007, a las 11:00 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros de General Pico (Calle 19 Nro. 445). conforme al auto de venta que dice: VISTA: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVO 1) Dictar la venta en Pública subasta del porcentual embargado en autos que le corresponde a la demandada sobre: 100 % de la nuda propiedad de un bien inmueble urbano edificado ubicado en Lote 11 Fracc B. Secc. II, de la localidad de Colonia Barón, Designado como parcela 13. Mz. 51, con una superficie de 215 48 mts.² Nomenclatura Catastral. Ejido 036. Circ. I, Radio

"h", Mza. 51, Parcela 13, , Inscripción de dominio 2993/90 II-34672, Partida N° 687.387/7. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 28.372,19 (Valuación Fiscal) En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr. En el acto de la subasta quién resulte comprador deberá depositar el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate. depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.-El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice.- //neral Pico 24 de mayo de 2007 .VI Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. Se deja constancia que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes y con la reserva del usufructo vitalicio de acuerdo a lo mencionado en el considerando.- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ , Juez. Profesional Interviniente: Dr. Oscar Alberto BUTELER, dom. calle 11 Nro. 1076. Gral. Pico.- General Pico, Secretaría 02 de Julio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2744 - 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, ubicado en Quintana N° 107 de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Simón Genaro CARRO, expte N° "A" 63267, caratulado: "CARRO, SIMÓN GENARO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Santa Rosa 29 de Junio de 2007.-....., procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten(art.675 Cod. Proc.)-...-Fdo. Dra. Fabiana BERARDI.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 5 de Julio de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRÓN, Secretaria Única a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, en autos caratulados "BARRIONUEVO, HÉCTOR RUBÉN c/FERRARI, ELSA CRISTINA s/ DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 980/06), cita y emplaza a la Sra. Elsa Cristina FERRARI, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que la represente. Publíquese por una vez en el Boletín

Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dr. Fernando De GIOVANNI y Marcos Augusto GONZÁLEZ. Rivadavia N° 335 1° Piso Of. 4, Santa Rosa, 2 de Julio de 2007. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo civil.

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CREDISUR S.R.L. c/ MUÑOZ Orlando Juan s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo". Expte. N° "C" 52.980, que el martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 26 de Julio de 2006 a las 11 hs en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% MUÑOZ Orlando Juan, ubicado sobre calle 17 N° 1370/80 de la localidad de Victoria, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 089, Cir. I, rad. b, Mz. 51, Par. 5, Sup. 487,50 mts.<sup>2</sup>, Partida 633.482. BASE: \$ 54.635,03. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art.557 de C.P.C.C., Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. DEUDA POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$1.374,27 al 28/02/07. Municipal \$4.529, 14 al 22/02/07. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado en parte por el Sr. Hugo CASTRO, Local Comercial. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena". Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI Secretaria. Profesionales intervinientes: Dres. CORRALES Marcelo Octavio, Av. San Martín N° 437, PB Of 2.- Sergio A. MARTÍN, Martillero Santa Rosa La Pampa, 5 de Julio de 2.007.- Sergio Ángel MARTIN Martillero Publico.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "VILLORIA JOSÉ BIENVENIDO C/ BARALE LUÍS ANDRÉS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" (En autos: VILLORIA José B. c/ BARALE Luís A. s/ DS. PERJUICIOS). Expte. N° "C" 26.400/06, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E.: 02302-15601190, rematará el día 26 de Julio de 2007, a las 11,00 hs.

en el Juzgado de Paz de Intendente Alvear L.P. el siguiente bien: un camión marca FORD F600, modelo año 1967, motor marca PERKINS, N° PA6303308, chasis FORD N° KA9CGM37174, dominio UGP102. Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 08 de Mayo de 2007...III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante (art. 535)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dra. Dora Liliana ELIAS. Dom. en calle 11 N° 1.432, de General Pico.-Secretaria, 6 de Julio de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia, Secretaria, sito en calle Quintana N° 107, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ ILDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° "A" 61.592), dispone: procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Ilda FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 CPCC).- Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle Juan XXIII N° 284, de Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 23 de Abril de 2007.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "MERCHANT RENE ENRIQUE sobre SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° A 29.418/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don RENE ENRIQUE MERCHANT, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 21 de junio de 2007.- ...Abrese el proceso sucesorio de RENE ENRIQUE MERCHANT (acta de defunción de fs. 5) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del. C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la

Ciudad de General Pico.- General Pico, Junio 29 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo del Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "ABALO, Blanca Juana y MOTZO Victorio para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2), en autos "ABALO, Blanca Juana y MOTZO Victorio OTRO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". Expte. A 62.873 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente Dra. Norma Grillo de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 4 julio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en calle Quintana N° 107, 2° Piso de Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única, en autos: "KOLLMAN, Verónica s/Sucesión ab-Intestato", Expte. N° A-62.500, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Misiones N° 476, Santa Rosa, TE: 431155.- Secretaria, 22 de Junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría de Ejecución N° 1, en autos: "MUNICIPALIDAD DE CATRILO C/ NOCEDA DE DIAZ JULIA RAQUEL Y OTROS S/APREMIO" (Expte. N° C-48366), COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, (N°205), con domicilio en H. Lagos N°637, REMATARA, el día Jueves 26 de Julio de 2007, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Catrilo (calle Nicolás Avellaneda N°351 de esa ciudad), los siguientes inmuebles, ubicados en la localidad de Catrilo, La Pampa, identificados como: I) PARTIDA: 648207, lote: 5; fraccion: C; Sección: II; Ejido: 039; Cir. I; Radio I; Manzana 70; Parcela 18.- II) PARTIDA: 648209, lote: 5; fraccion: C; Sección: II; Ejido: 039; Cir. I; Radio I; Manzana 70; Parcela 20.-III) PARTIDA: 625781. lote: 5; Fraccion: C; Sección: II; Ejido: 039; Cir. I; Radio I; Manzana 70; Parcela 1.- IV) PARTIDA: 648193, lote: 5; fraccion: C; Sección: II; Ejido: 039; Cir. I; Radio I; Manzana 70; Parcela 4.- V) PARTIDA:

648202, lote: 5; fraccion: C; Seccion: II; Ejido: 039; Cir. I; Radio I; Manzana 70; Parcela 13.- Mejoras: Todos son solares baldíos.- CONDICIONES DE VENTA: Bases: I) \$ 4.160,60; II) \$ 4.958,18; III) \$ 4.958,18; IV) \$ 4.160,60; V) \$ 4.548,68; de no haber ofertas por las bases, se aplicará art. 557 del C.P.C.C. Forma de Pago: 10% como señal y cuenta de precio, en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: Municipales: Parcela 18 \$ 4.160,60, Parcela 20 \$ 4.958,18, Parcela 1 \$ 4.958,18, Parcela 4 \$ 4.160,60, Parcela 13 \$ 4.568,68: todas informadas al 05/06/07; Inmobiliaria: Parcela 18 \$ 98,46; Parcela 20 \$ 98,46; Parcela 1 \$ 98,46; Parcela 4 \$ 98,46 : Parcela 13 \$ 98,46, también cada lote adeuda la suma de \$ 425,81 por Impuesto Inmobiliario Adicional, todas informadas al 07/06/07; el comprador toma a su cargo el pago de las deudas a partir de la toma de posesión; Comisión y Sellado: 3% y 3% a c/comprador; Estado de Ocupación: conforme actas de constatación, todos son solares baldíos y sin ocupantes; Posesión: una vez aprobada la subasta libre de ocupantes; Revisación: los interesados en revisar los inmuebles y/o en requerir mayor información, deberán entrevistarse con el martillero en su oficina los días previos a la subasta en horario comercial; Profesional Interviniente: Dr. Roman MOLIN, Calle Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 4 de Julio de 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto, con asiento en calle Sarmiento n° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, Domingo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-62.375), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Domingo FERNÁNDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNÁNDEZ" Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de Julio de 2.007.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2745

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos "GROH, Salomón S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 9999/07), cita y emplaza por el término de treinta

días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Salomón GROH (L.E. N° 7.336.284). El auto que ordena la medida dice: General Acha 04 de Julio de 2007... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.-Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ c/domicilio en Moreno N° 773 de Gral. Acha, La Pampa.-Secretaría, 5 de julio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2745

Juzg. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, 1° Circ. Jud. a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "IBÁÑEZ Carmelo Ignacio s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 61428, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBÁÑEZ Carmelo Ignacio. Publíquese edictos por una vez en La Arena y una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa, 12/07/07. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "REINHARDT, ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V -9754/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ALFONSO REINHARDT, D.N.I. N° 7.354.426 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 09 de mayo de 2007 Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ...- "Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha y Sergio Arrese, Campos N° 736 de General Acha.- Secretaría, 28 de junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2745

La Municipalidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 12 de Julio de 2.007, se ha dictado la siguiente Resolución N°: 10/07: " ATALIVA ROCA, 12 de Julio de 2007.- VISTO: El expediente administrativo n° 03/06, iniciado por Secretaria de la Municipalidad de Ataliva Roca; y, CONSIDERANDO: La situación de los inmuebles denominados como: 1) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 38, Parcs.: 1,2,3,4.- Pdas. Antecedentes nros: 719742, 749255, 749045, y 554159.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 38, Parc 4.- Pda. N°: 719.742.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 1845,94 mts. 2.- 2) Ej. 051, Circ.

I, Rd. c, Mz. 39, Parcs.: 1,2,3,4.- Pdas. Antecedentes nros: 554161,641409, 641410,641411.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. 1, Rd. C, Mz. 39, Parc 5.- Pda. N°: 719.738.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 10.000 mts. 2.- 3) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 40, Parcs.: 1,2,3,4,5,6,7,8.- Pdas. Anteced.nros: 554.158, 641.402, 641.403, 641.404, 641.405, 641.406, 641.407, 641.408.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 40, Parc 9.- Pda. N°: 720.827- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 10.000 mts.2.- 4) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 57, Parcs.: 1,2,3,4,5,6,7,8.- Pdas. Anteced. nros: 554.172, 641.419, 641.420, 641.421, 641.422, 641.423, 641.424, 641.425.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mz. 57, Parc 9.- Pda. N°: 720.835.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 10.000 mts.2.- 5) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parcs.: 1,2,3.- Pdas. Antecedentes nros: 632.037, 632.038, 554.169.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mz. 58, Parc 1.- Pda. N°: 719.735.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 5.000 mts.2.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parc 2.- Pda. N°: 719.736.- T° 21,- F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 2.500 mts.2.- Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parc 3.- Pda. N°: 719.737.- T° 668 - F° 34 - Fca. 93507 y T° 679 - F° 146.- Fca. 93507 - Sup.: 2.492 mts.2 respectivamente, ubicados en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, Ubicación: Pte. Lotes 12 y 13, y mitad sur Lote 11, Fracc. A, Secc. III, Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán Provincia de La Pampa, con las superficies indicadas, todo según Plano de Mensura particular a lo fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320). Reg. 31.637 - T° 333 - F° 79 confeccionado por el agrimensor Gastón Carrascal.- Que del informe de la Secretaría se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos.- Que ello surge corroborado con los testimonios, agregados en autos, contrato de cesión, y los respectivos Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dcción. General de Catastro.- Que por Ley 24.230 y el art. 4015 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Muicipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años.- Que tal como expresa el Secretario, contar con los inmuebles resulta necesario, oportuno, merituable y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de desarrollar en los mismos la zona del nuevo "parque industrial " comunal; POR ELLO: y conforme a las atribuciones que le son propias el Señor INTENDENTE MUNICIPAL .; RESUELVE - PRIMERO: Declárase la prescripción administrativa a favor de la . Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: 1) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 38, Parc 4.- Pda. n°: 719.742.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387-Sup.: 1845,94 mts.2. Antecedente: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 38, Parcs.: 1,2,3,4- Pdas. Antecedentes nros: 719742, 749255, 749045, y 554159.- 2) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 39, Parc 5.- Pda. n°: 719.738.- T°

21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 10.000 mts. 2. Antecedente: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 39, Parcs.: 1,2,3,4.- Pdas. Antecedentes nros: 554161, 641409, 641410, 641411.- 3) Den. Actual: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 40, Parc 9.- Pda. n°: 720.827- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387-Sup.: 10.000 mts.2. Antecedente: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 40, Parcs.: 1,2,3,4,5,6,7,8.- Pdas. Anteced. nros: 554.158, 641.402, 641.403, 641.404, 641.405, 641.406, 641.407,641.408.- 4) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 57, Parc 9.- Pda. n°: 720.835.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 10.000 mts.2. Antecedente: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 57, Parcs.: 1,2,3,4,5,6,7,8.- Pdas. Anteced. nros: 554.172, 641.419, 641.420, 641.421, 641.422, 641.423, 641.424, 641.425.- 5) Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parc I.- Pda. n°: 719.735.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 5.000 mts.2. Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parc 2.- Pda. n°: 719.736.- T° 21 - F° 809/829 - Fca. 3387 - Sup.: 2.500 mts.2. Ej. 051, Circ. I, Rd. C, Mz. 58, Parc 3.- Pda. n°: 719.737.- T° 668 - F° 34-Fca. 93507 y T° 679 - F° 146 - Fca. 93507 - Sup.: 2.492 mts.2. Antecedentes: Ej. 051, Circ. I, Rd. c, Mz. 58, Parcs.: 1,2,3.- Pdas. Antecedentes nros: 632.037, 632.038, 554.169 respectivamente, ubicados en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, Ubicación: Pte. Lote 13 y 12, y mitad sur Lote 11, Fracc. A, Secc. III, Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, todos con las superficies indicadas en cada caso.- SEGUNDO: Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca.- CUARTO: La presente Resolución será referendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE ".- Fdo.: Marcelo MASON, Secretario; Martín BORTHIRY, Intendente Municipal.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Ataliva Roca, sito en calle Libertad n° 85 de la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa.- Lic. Martín BORTHIRY, Intendente Municipal de Ataliva Roca.-

B. Of. 2745

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, La Pampa, en autos "AGÜERO NÉLIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" A- 29449, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de Julio de 2007. ... Abrese el proceso sucesorio de NÉLIDA AGÜERO (acta de defunción a fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr).- .. Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501- General Pico.- Secretaría, 06 de Julio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2745

El Juzg. Civ. Com. Lab. y Min. N° CUATRO de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: ACOSTA Rita s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A63189/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Rita ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguihar, domicilio Lagos García 778, Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2745

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CLUB ARGENTINO DE CANOTAJE (CA De.CA)**

Santa Rosa, Julio de 2007

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Socio:

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria del CLUB ARGENTINO DE CANOTAJE (CA.De.CA.) a realizarse el 29 de Julio de 2007 a las 19 horas en el domicilio social, calle Alberdi 760 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y Consideración del Acta anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.- 3) Renovación total de la

Comisión Directiva.- 4) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.- Horacio Serrano, Pte. Roxana Sallette Secr. (a cargo).- Art. 29° del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada para la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2745

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA "COLEGIO ENRIQUE STIEBEN"**

Anguil, Julio de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN Cooperadora "Colegio Enrique Stieben" (Anguil) convoca e invita a los asociados, padres de alumnos y ex alumnos a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 7/08/2007 a las 19,30 en sede del propio colegio, para tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Designar dos (2) socios para refrendar el Acta junto a Presidente y Secretario.- 2- Lectura del Acta de Convocatoria.- 3- Consideración de Memoria y Balance 2005-2006.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de los presentes.- Marta Olguín, Presidente.- Claudia Afonso, Secretaria.-

B. Of. 2745

### **A.L.P.A. ASOCIACIÓN DE LISIADOS PAMPEANOS**

Santa Rosa, Julio de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, al próximo 7 de agosto de dos mil siete a las dieciséis horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Egresos e Ingresos del Ejercicio 2006-2007 cerrado al 11 de mayo de 2007.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos: Vicepresidente; Prosecretaria; Protesorera; Cuatro Vocales Titulares y un Vocal Suplente.- Teresa De Paula de Morán, Presidenta.- Blanca Moreno de Moyano, Secretaria.-

B. Of. 2745

**ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Agosto del corriente año, a las 9,30 hs en la sede de la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos, sito en calle 9 de Julio 525 de Santa Rosa, La Pampa.-

**ORDEN DEL DÍA**

\* Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, cerrado al 30/04/07.- \* Renovación total de la Comisión Directiva.- \* Temas Generales del Funcionamiento de la Asociación (cuota societaria, obras sociales, convenios colectivos).- \* Aprobación del Anteproyecto de Creación del Colegio de Fonoaudiólogos de La Pampa.-

Comisión Directiva  
B. Of. 2745

**AERO CLUB  
FÉLIX BERASATEGUI**

Victorica, Julio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados y simpatizantes del Aero Club Félix Berasategui a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 12 de Agosto de 2007 en su sede a las 16,00 horas.-

**El Orden del Día será el siguiente:**

Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del período contable que finalizó el 31 de Julio de 2006.- Elección de la nueva Comisión Directiva.- Elección de dos participantes de la Asamblea para que firmen junto al Presidente y el Secretario el Acta de la misma.- Jorge Alberto Irastorza, Presidente.- Roberto Balduino Blaisse, Secretario.-

B. Of. 2745

**CLUB MÉDANOS VERDES**

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19º y 21º del Estatuto Social de Club Médanos Verdes, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31

de julio de 2007, a las 19,00 hs., en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff N° 890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2.-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 4, cerrado el 31 de marzo de 2007.-

3.-Considerar la aprobación de resolución tomada ad referendum de la asamblea referente al artículo 8.-

4.-Información a los Asambleístas sobre Expte. E. 61192.-

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por fianlización de mandatos: elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares Segundo y Cuarto, Vocales Suplentes Primero y Tercero, y renovación total de los miembros de la junta Fiscalizadora por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido por el Estatuto Social.-

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará validamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.- Horacio S. PORRAS, Presidente; Efrén J.GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2745

**PACKAGING PAMPEANO SRL**

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art. 10 Ley: de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Manuel Tomás Ariel López de 37 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula Individual N° 20.917.464, domiciliado en calle 302 Nro.604 de esta ciudad de General Pico y María Belén Pechín, de 35 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión docente, Matrícula Individual N° 22.074.857, con domicilio en calle 302 Nro.604 también de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

2.Fecha de instrumento de constitución: Tres de junio del 2007.

3.La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de PACKAGING PAMPEANO S.R.L.. una sociedad de responsabilidad limitada.

4. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, actualmente en Viscardis 1063 de General Pico, La Pampa pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) o sea hasta el 31 Mayo del 2027 plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: : OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación y venta al por mayor de productos de cartón para almacenaje en sus diferentes modalidades; b) Tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de envases de cartón en todo el país; c) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación; mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación; c) Mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio, terminación y armado y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros y pieles. d) Transporte: Realizar el transporte de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreo, transporte de carga en todo el territorio nacional y en el exterior. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.-----

7. Capital Social: : El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cien cuotas de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio Manuel Lopez suscribe noventa y cinco cuotas por un valor nominal ciento cincuenta pesos cada una (\$150.-) y por un monto total de catorce mil doscientos cincuenta pesos (\$14250.-) y la socia María Belén Pechín, suscribe cinco cuotas por un valor de ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) y por un monto total de setecientos cincuenta pesos (\$ 750.- ).El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un

25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de seis meses.-----

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Manuel Tomás Ariel Lopez quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-----

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Mayo de cada año.

B. Of. 2745

#### REALICÓ BALLETT

Realicó, Julio de 2007

#### CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 2007, a partir de las 20,30 horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al período comprendido entre junio 2006/ mayo 2007.-
- 3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.-
- 4.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.- Carlos A. FERRANDO, Presidente; Susana G. ENCINAS, Secretaria.-

B. Of. 2745

#### LA ABEJITA S.R.L.

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por instrumento privado de fecha 4 de junio de 2007 se aprobó de la sociedad LA ABEJITA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio 1 Tomo 1-97, folio 19-27 según resolución N° 031-97 de fecha 11-02-97, Expte. 034-97, la cesión de 84 (ochenta y cuatro) cuotas que tenían ALBERTO GONZALEZ, Argentino, nacido el 26 de mayo de 1940 de profesión apicultor, L.E. N° 5.049.584 y la Sra. Norma Celia Mas, Argentina nacida el 10 de mayo de 1947, de profesión productora apícola, L.C. N° 5.384.273,

ambos casados en primeras nupcias entre si, domiciliados en calle Malvinas Argentinas N° 564 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, a favor de los Señores: EDGARDO GONZALEZ, Argentino nacido el 7 de marzo de 1966, de profesión productor apicultor D.N.I. N° 17.750.502, casado en primeras nupcias con la Sra. Flavia Edith Fernández, domiciliado en calle Francisco Lizaso N° 870 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa la cantidad de 42 (cuarenta y dos) cuotas y el Sr. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ, Argentino, nacido el 28 de octubre de 1971, de profesión productor apicultor, divorciado, D.N.I. N° 22.445.080, domiciliado en calle Rivadavia N° 449 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa la cantidad de 42 (cuarenta y dos) cuotas y se modifica la cláusula Cuarta de contrato social la que queda redactada : CUARTA: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos 252.000,00 (doscientos cincuenta y dos mil) formado por 252 (doscientos cincuenta y dos) cuotas de pesos un mil (1.000,00) cada una. De las cuales CIENTO VEINTISÉIS cuotas (126) por el valor de pesos ciento veintiséis mil (126.000,00) equivalentes al cincuenta por ciento del Capital le corresponden al Señor EDGARDO GONZÁLEZ, y, CIENTO VEINTISÉIS cuotas (126) por el valor de pesos ciento veintiséis mil (126.000,00) equivalentes al cincuenta por ciento del Capital le corresponden al Socio Señor JORGE ALBERTO GONZÁLEZ.- CPN. Tristán Edgardo Ibazetta, D.G.S.P.y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2745

**CLUB SOCIAL DE GENERAL ACHA**

General Acha, Julio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cítase a los Sres. Socios a la Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 08 de Agosto de 2007 a las 21,00 hs. en la Sede Social de la Martínez de Hoz y Balcarce de esta Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

01.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.- 02.- Consideración y Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Anexos Informativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 37 – 38 y 39 cerrados respectivamente al 30/04/2005- 30/04/2006 y 30/04/2007.- 03.- Elección de 15 miembros para conformar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.- 04.- Motivos por demora en

presentación de la documental.- 05.- Consideración y Proyectos para los ejercicios siguientes.-

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Socios para el mismo día y lugar a las 22,00 hs., para considerar el mismo orden del día del primer llamado.-

La Comisión  
B. Of. 2745**ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA  
(EUSKO ALKARTASUNA)**

Macachín, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 9 de agosto de 2007 a las 21,30 horas en el Salón de Cultura de la Institución sito en la calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- 2- Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio 2006.- Néstor Amílcar García, Presidente.- Martín Ezequiel Collado, Secretario.-

B. Of. 2745

**GRUPO DE ACCIÓN SOLIDARIA Y CULTURAL  
DEL BARRIO BUTALÓ I**

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

Conforme lo que establece nuestro Estatuto Social, convocamos a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 2007 a las 18 horas, a llevarse a cabo en el domicilio de Unanue 237 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2- Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados al 30-6-06 y 30-6-07 y Nómina de Asociados en condiciones de emitir su voto.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva por

vencimiento del mandato de sus integrantes.-

La Comisión  
B. Of. 2745

#### CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA "CHAÑAR CHICO DE TESO S.A." 1) Socios: Berta TESO, arg., nacida el 23/09/1950, casada 1ras. nupc. con Víctor René Buffetti, L.C. 5.911.439, productora agropecuaria, dom., en zona rural de Anguil, La Pampa; Arturo TESO, arg., nacido el 11/05/1948, L.E. 7.367.393, productor agropecuario, casado en 1ras. nupc. con Nilda Nélide Reale, dom. en E. Zeballos 209 de Anguil, La Pampa.- 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de junio de 2007.- 3) Denominación: "CHAÑAR CHICO DE TESO S.A.".- 4) Domicilio: Localidad de Anguil, Provincia de La Pampa.- 5) Objeto Social: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, y hacienda de todo tipo; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedegree, y ó registrados y puros controlados; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado; elaboración de productos lácteos o de ganadería, de semen y embriones, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, embriones, semen, lanas y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio

de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines de la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- E) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- Y F) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, subarriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales.- 6) Plazo de duración: 50 años desde su inscr. en P. Jurídicas.- 7) Capital Social: El capital social es de PESOS VEINTICINCO MIL, representado por 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de cien pesos cada una.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: La socia Berta TESO, suscribe 115 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos once mil quinientos; y el socio Arturo TESO, suscribe 135 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos trece mil quinientos. Cada uno de los socios integra en este acto, el 25% del capital que suscribe, en dinero efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- B) Administración: Presidente: Arturo TESO; Director titular. Berta TESO; Suplentes: Aldo TESO y Gabriel BUFFETTI.- 9) Organización de la Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año.-  
Escribana Margarita Edith Camacho.-

B. Of. 2745

**JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS**

Intendente Alvear, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos, tengo el agrado de invitarlo a usted a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 7 de agosto de 2007, a las 20:00 hs., en el local de nuestra institución, sito en la calle Belgrano 555, para tratar el siguiente temario:

\* Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2007.- \* Renovación anual por mitad de la Asociación: presidente, secretario, tesorero, cinco vocales titulares 1, 3, 5, 8, 9 y vocal suplente 1, Revisor de Cuentas 1.- \* Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-  
Ma. Victoria Martini, Presidenta.-

Artículo 36: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y la hora fijados en la Convocatoria. No hallándose presentes dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como segunda citación.-

B. Of. 2745

**BIBLIOTECA POPULAR PROF. HISTORIADOR  
EROS D. NICOLA SIRI**

Macachín, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2007 a las 20,30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Parodi 188, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos de los Ejercicios 2005 y 2006, cerrados al 31-12-2005 y 31-12-2006, respectivamente.- 3-

Renovación total de la Comisión Directiva.- 4- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- Susana Raquel Marrón, Vicepresidente a/c. Presidencia.- María V. Wilberger de Bauer, Secretaria.-

B. Of. 2745

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS  
MUTUOS DE CATRILÓ**

Catriló, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de Mayo de 2007, siendo las veinte horas, se reúnen en la Sede Social, los integrantes del Consejo, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar el llamado de Asamblea Ordinaria. En función de lo vertido se resuelve:

1- Fijar la fecha y hora de la Asamblea Ordinaria para el día veintisiete (27) de julio de dos mil siete (27/07/2007) a las veinte horas y en la sede social.- 2- Establecer como Orden del Día de dicha Asamblea lo siguiente: a) Aprobación de los Estados Contables compuestos por: Inventario, Balance y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico 2006; b) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio;

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la presente reunión.- Vicente Etchevers, Presidente.- José Luis Alvarez, Secretario.-

B. Of. 2745

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR  
FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS**

Conhello, Julio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de julio de 2007, a las 19 hs. en el local de la institución, para considerar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.-  
2- Lectura de la Memoria y el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.-

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de

asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Se rectifica que las fechas de la Memoria y el Balance del ejercicio son las comprendidas entre el 2 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006 y no las publicadas en el boletín anterior.- María Isabel Cacer, Presidenta.- Delia Norma Funes, Secretaria.-

B. Of. 2745

### CAJA FORENSE

Santa Rosa, 22 de Junio de 2007

#### RESOLUCIÓN N° 961 / 07

##### VISTO:

Que la situación económico financiera de la Caja Forense permite considerar una adecuación de los montos de las prestaciones previsionales sobre la base de reajustarlos en función de un prudente aumento; y

##### CONSIDERANDO:

Que en el tema debe actuarse con la máxima cautela, teniendo presente que cualquier aumento de las prestaciones significaría automáticamente un aumento de aportes y contribuciones (artículo 12 de la Ley 1861);

Que no obstante, resultando un imperativo considerar la situación del sector pasivo, se analizó la posibilidad de que el gasto, que significará un incremento inmediato, no tenga simultánea incidencia en la economía de los afiliados activos;

Que estudiada con profundidad la situación, se considera posible beneficiar a los pasivos con un mayor ingreso en el segundo semestre del año, a partir del 1° de julio, mediante un subsidio equivalente al veintitres por ciento (23%) de los montos de las prestaciones por jubilaciones y pensiones, financiándose el gasto con el Fondo Para Prestaciones Básicas, y otorgando un aumento de las prestaciones, por ese mismo porcentaje, a partir del 1° de enero de 2008;

Que sin perjuicio de que la naturaleza, jurídica del subsidio enervaría cualquier interpretación en sentido de que pueda ser considerado como incremento de las prestaciones, es prudente aclarar que el beneficio será no remunerativo y consecuentemente, no computable a los fines del cálculo del Haber Anual Complementario;

##### POR ELLO

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

##### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otórgase por única vez y a liquidar con los haberes previsionales

correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007, un subsidio no remunerativo equivalente al veintitres por ciento (23%) del monto de las prestaciones que paga la Caja Forense en concepto de jubilaciones y pensiones.

**Artículo 2º.-** El subsidio dispuesto en el artículo anterior será financiado con el Fondo para Prestaciones Previsionales Básicas.-

**Artículo 3º.-** Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de enero de 2008: categoría "A"-PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-); Categoría "B" – PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100); Categoría "C"- PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (" 1.400).-

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el quince de marzo de 2009 será: Categoría "A" – PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 5.460.-); Categoría "B"- PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 4.095.-); Categoría "C"- PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.730).-

**Artículo 5º.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.- Dr. Juan Victor BENSUSAN, Vicepresidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2745

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORICA

Victorica, Julio de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 2007 a las 20 hs. En nuestra sede social de calle 8 N° 920 de Victorica (L.P.), a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.-

2º.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Período cerrado el 30 de Mayo de 2007.-

3º.- Elección parcial de la Comisión Directiva por termino de mandato de 1 Presidente, 1 (un) Protesorero, 1 (un) 1º Vocal Titular, 1 (un) 3º Vocal

Titular, 1 (un) 4º Vocal Titular, 1 (un) 5º Vocal Titular, 1 (un) 1º Vocal Suplente, 1 (un) 1º Revisor de Cuentas Titular, 1 (un) 2º Rev. de Ctas Titular, 1 (un) 1º Rev. de Ctas Suplente.-

NOTA: Del Art. 84 del Estatuto: "La Asamblea General Ordinaria se realizará con los señores socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".- Juan A. PERE, Presidente A.B.V.; Evelia H. RODRIGUEZ, Secretaria, A.B.V.  
B. Of. 2745

**CAMARA DE EXPENDEDORES DE  
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios de la "Camara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y afines de La Pampa", a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de la Asociación Agrícola Ganadera, sita en Avda. Spinetto N° 505 de esta ciudad (acceso por calle Chaco esq. San Juan), para el día viernes 10 de agosto del corriente año, a la hora 19 (diecinueve) con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.
  - 2.- Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados desde el 31/12/1992 al 31/12/2006.-
  - 3.- Aprobación del monto de la Cuota Social establecida.-
  - 4.- Renovación total de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 5.- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de ésta Asamblea.-
- NOTA: De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.- Jorge Osvaldo CASTIÑEIRA, Presidente; Carlos Mario PESSI, Secretario.-

B. Of. 2745

**BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO  
SARMIENTO**

Rancul, Julio de 2007

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 21 del Estatuto Social convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2007 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle San Martín N° 452 a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 1/1/2006- 31/12/2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social). Caso contrario se llevará a cabo una hora después con los asociados presentes, considerándose la válida.- Zoraya Rut ZEIGENFUHS, Presidente.- Gabriela TROMBETA, Secretaria.-

B. Of. 2745

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 364 -17-VII-07- Art. 1º.-**  
Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase X vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" -Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICION**

**JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Técnico "LABORATORISTA A"
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 4

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° LASTIRI, Ricardo Rubén  
CARLASSARE, Guillermo  
VIÑAS, Carlos

Suplentes:

FOLMER, Ángel Héctor  
ING° MASCARO, Eduardo  
TOFONI, Osvaldo

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Dirección Principal de Construcciones  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN

Día 27 de agosto de 2.007 - 8 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 de Agosto al 17 de Agosto de 2007-

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

#### **LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 365 -17-VII-07- Art. 1°.-** Convoacar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IX vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" -Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Técnico

"CONDUCTOR B"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad,

después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE  
 a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3  
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 4  
 c.- Foja de servicios 0 a 1  
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones 0 a 0,5  
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5  
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° LASTIRI, Ricardo Rubén  
 YACUMUZZI, Roberto  
 VIÑAS, Carlos

Suplentes:

ING° MOULY, José  
 FARIAS, Enrique Ariel  
 MASSERONI, Jorge

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones  
 Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 24 de Agosto de 2.007 - 8 horas

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 09 de Agosto al 15 de Agosto de 2007

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
 Y SEGURIDAD**

## LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 61 -5-VII-07- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) Vacantes en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en el equipo técnico de la Comisaría Seccional Séptima URI°, Policía tutelar del menor con asiento en esta ciudad.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
  - 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresan.
  - 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
  - 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
- A los efectos del inciso aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:
- a).-Aprobar test psico físico.
  - b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
  - c).-Poseer título de Asistente Social.
  - d).-Acreditar ejercicio de la profesión no menor a tres (3) años al momento de la inscripción.
  - e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas prioritariamente con menores en conflicto con la Ley y en violencia familiar
  - f).-Antecedentes académicos y de especialización.
  - g)Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

**Art. 3°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4°.-** La junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-I, Comisario Mayor Néstor Jesús RODRIGUEZ.

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Alberto GARCIA.

Jefe de Comisaría Seccional Séptima URI°, Policía tutelar del Menor, Subcomisario Darío César MARTINEZ.

Jefe de División Servicios Sociales, Subcomisario Asistente Social, Marcela Viviana ROLANDO.

b).-Miembros suplentes:

Jefe de División Administración de Personal D-I, Comisario Jorge Luis ABALLAY.

Jefe de Estudios del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Laura Elena ESCUDERO.

Segundo Jefe de Comisaría Seccional Séptima, Policía tutelar del Menor, Oficial Principal Claudio Ornar CARANDO.

Oficial Principal Asistente Social Nilda María de los Angeles BAUDAUX.

**Art. 5º.-** La inscripción se efectuará en Departamento Personal D-I, los días seis (06) y siete (07) de agosto de 2.007, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veinte (20) de Agosto de 2.007. a horas 08,30.

**Art. 6º.-** Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-I, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Unidad Regional URIº. Cumplido en todos sus términos, archívese.-

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

##### A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

- 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3  
 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3  
 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a arto 2 inciso e) 0 a 4

##### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

##### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de Organización Policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.  
 2.-Conocimientos específicos, Ley 1270, Decreto Reglamentario n° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Leyes 22.278/22803 (Régimen Penal de la Minoridad). Convención de los Derechos del Niño (Ley 23849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061).  
 3.-Temas vinculados a menores en conflicto con la Ley y cuestiones de familia. Ausencias del hogar.  
 4.-Conocimientos específicos de Violencia Familiar, Ley Provincial n° 1918. Intervención del Centro de Orientación a la Víctima. Entrevista. Elaboración de Informes.  
 5.-Rol del asistente social en la tarea interdisciplinaria del equipo técnico y como asesor

permanente del Jefe de la Policía Tutelar del Menor. Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

6.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 411 -11-VI-07- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 272/07, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA (3) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN EL VIVERO FORESTAL DE SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Apellido y Nombres	Puntaje
GOMEZ, Horacio Anibal	15/20

#### ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - VIVERO FORESTAL DE SANTA ROSA- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 272/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

Apellido y Nombres	L.E.	Categoría Anterior	Nº de Puesto Promoción
GOMEZ, Horacio Anibal	5.267.896	5	3 2002

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 2345 -13-VII-07- Art. 1º.-** Publíquense en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1586/07, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, a la agente VILLARIAS, Carina Beatriz; de la categoría 14 Rama Administrativa -Ley 643; a la categoría 4 -Rama Administrativa- del citado texto legal.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ministerio de Bienestar Social.-

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
-------------------	--------	---------

VILLARIAS, Carina Beatriz	52616	15,50
---------------------------	-------	-------

#### FE DE ERRATAS

**BOLETÍN OFICIAL N° 2741 -22-VI-2007-** Página N° 1450 - 2da. Columna - Renglón N° 59, donde dice: ..."realizarse el día 27 de Julio de 2007 a las 10:30".- debe decir: ...."realizarse el día 27 de Julio de 2007 a las 20:30"....

**SEPARATA BOLETIN OFICIAL N° 2743 TRIBUNAL DE CUENTAS - CARATULA-** donde dice: Acta 3737 ... debe decir: Acta N° 3717.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA  
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZÁLEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial